REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013) (Última modificación DOF 26-11-13)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social;

Que con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, el 30 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo DOF) la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Que el 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2012, asignó un rubro específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía para el apoyo a las MIPYMES, así como recursos al Programa del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia;

Que es responsabilidad de la Secretaría de Economía emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2013, que prevé, la creación del Instituto Nacional del Emprendedor como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía:

Que con el fin de integrar las Reglas de Operación del Fondo PYME para el ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo foros de consulta en diferentes ciudades y regiones del país, en los cuales participaron diversos actores y sectores que integran la economía nacional, dando como resultado unas reglas de operación que mejoran significativamente la entrega de apoyos y ayudan a la consecución del objeto del programa, y

Que con el objeto de, entre otros, impulsar la innovación, competitividad y proyección en los mercados nacionales e internacionales de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, para aumentar el desarrollo económico y social, así como la política que fomente la cultura y productividad empresarial, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 OBJETO Y LOS OBJETIVOS DEL FONDO PYME

- **1.** El Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) tiene por objeto fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva.
 - **2.** Son objetivos del Fondo PYME:
 - Lograr que la entrega de los APOYOS del Fondo PYME sea resultado de una política incluyente de apoyo al emprendimiento y a las MIPYMES del país, con objetivos cuidadosamente establecidos y compartidos por los diferentes sectores y regiones de la economía mexicana, garantizando la transparencia tanto de procesos como en la toma de decisiones;
 - II. Lograr que los APOYOS del Fondo PYME al ser aplicados, tengan resultados medibles y cuantificables en los BENEFICIARIOS, los cuales son: el incremento en ventas, el incremento en empleo, la mejora de la productividad, el aumento de la competitividad, un mejor posicionamiento en el mercado, el acceso a nuevos mercados, el incremento de la calidad de los productos y/o servicios, una mayor cobertura, mayor facilidad para hacer negocios o cualquier otro que sea definido por el Instituto Nacional de Emprendedor (INADEM) en las respectivas CONVOCATORIAS y/o CONVENIOS, y que contribuya al fortalecimiento de la economía nacional;
 - III. Generar mediante la colocación eficaz y la selección, por parte del CONSEJO DIRECTIVO, los mejores PROYECTOS presentados al Fondo PYME a través de un proceso de evaluación sólido y transparente, una gradual y firme transformación de los emprendedores y de las MIPYMES del país, para que las micro empresas se transformen en pequeñas empresas, las pequeñas en medianas y las medianas en grandes, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía mexicana, y
 - IV. Crear mecanismos eficientes de generación y distribución de los APOYOS que garanticen el ejercicio de los recursos del Fondo PYME y la llegada de los mismos a los BENEFICIARIOS.

Los objetivos del Fondo PYME deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar el surgimiento, fortalecimiento y competitividad de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del país, la transformación competitiva de sectores y regiones en el país, así como la inversión productiva generadora de empleos y bienestar.

DEFINICIONES

3. Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. APOYOS: Los recursos económicos que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor a los beneficiarios del Fondo PYME en los términos que establecen la presentes Reglas de Operación;
- **II. BENEFICIARIO:** Los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas, las empresas grandes vinculadas con MIPYMES y/o emprendedores y las instituciones y organizaciones de los sectores público privado que operen programas o PROYECTOS del Fondo PYME :
- III. COMPETITIVIDAD: La capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas y los emprendedores en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen. Para efectos de evaluar el impacto de los APOYOS del Fondo PYME se entenderá como aquellas mejoras que se obtienen como resultado del apoyo en empleos, ventas, exportaciones, innovación, entre otros, dependiendo de la naturaleza del PROYECTO;
- IV. CONSEJO DIRECTIVO: El órgano máximo de decisión del Fondo PYME;
- V. CONSOLIDACION: Las acciones efectuadas para mejorar la PRODUCTIVIDAD y COMPETITIVIDAD de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, financieras, de producción, de comercialización, de innovación y desarrollo tecnológico, entre otras, para mantener y aumentar su rentabilidad y participación en los mercados;
- VI. CONVENIOS ESPECIFICOS: El acuerdo establecido por excepción, entre el Instituto Nacional del Emprendedor y las Dependencias y Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal e Intermediarios Financieros Bancarios para el desarrollo de proyectos de carácter específico que contribuyan al logro de su visión, objetivos y metas;
- VII. CONVOCATORIAS: Son aquellas que emite el INADEM, con el visto bueno de la SE, para participar en la presentación de PROYECTOS u obtención de APOYOS, y en las que se establecerán las características, términos y requisitos de dicha participación;

Fracción reformada DOF 27-05-13

VIII. COMITÉ ESTATAL: Es el Órgano constituido en cada Entidad Federativa, que estará presidido por un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, el Delegado de la Secretaría de Economía en la Entidad Federativa, un representante del sector empresarial y un representante del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYT), o su equivalente, integrante de la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología (REDNACECYT).

Fracción reformada DOF 27-05-13

- **IX. ECOSISTEMA:** Sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores y MIPYMES.
- X. EMPRENDEDORES: Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora;
- XI. ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS: Articulación horizontal y vertical de las MIPYMES al proceso productivo de las grandes empresas:

- XII. EVALUADORES ESPECIALIZADOS: Servidores Públicos del INADEM que evalúan las solicitudes de apoyo presentadas al FONDO PYME por los BENEFICIARIO y ORGANISMOS INTERMEDIOS:
- XIII. FONDO PYME: Fondo de Apoyo para para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del INADEM;
- XIV. INADEM: El Instituto Nacional del Emprendedor:
- XV. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009;

ESTRATIFICACION:

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pegueña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
roquona	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta	235
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$250	200
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

- **XVI. ORGANISMO INTERMEDIO:** La persona moral cuyos fines u objeto sean compatibles con al menos uno de los objetivos del FONDO PYME;
- **XVII. PROYECTOS:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del FONDO PYME, los cuales se pueden presentar en forma individual o en grupo;
- XVIII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS: Iniciativas productivas o de prioridad nacional, presentadas por dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, los SEDECOS o los presidentes municipales y el presidente del máximo órgano empresarial del país, que contribuyen al desarrollo regional o sectorial a través de la creación de empresas y/o generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor, infraestructura o aquéllas que determine el CONSEJO DIRECTIVO y se cuente con autorización expresa del Secretario de Economía;

Fracción reformada DOF 05-04-13 y 25-11-13

- **XIX. RED MOVER A MEXICO:** Estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a emprendedores y MIPYMES que incluye apoyos públicos y privados para que las buenas ideas encuentren un lugar propicio para crear y transformar empresas;
- **XX. REGLAS DE OPERACION:** Las Reglas de Operación para el otorgamiento de APOYOS del Fondo PYME para el Ejercicio Fiscal 2013;

- XXI. SE: La Secretaría de Economía;
- **XXII. SEDECOS:** Secretarios de Desarrollo Económico de los Gobiernos de los Estados o su equivalente;
- **XXIII. SECTORES ESTRATEGICOS:** Sectores productivos prioritarios para lograr el desarrollo económico nacional definidos como tales conjuntamente por la Secretaría de Economía, el INADEM y los Gobiernos de los Estados;
- XXIV. SISTEMA EMPRENDEDOR: La página electrónica www.inadem.gob.mx, a través de la cual se realizan las etapas del proceso para el otorgamiento de los APOYOS del FONDO PYME:
- XXV. SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES: El conjunto de evaluadores especializados, y
- **XXVI. SOLICITUD DE APOYO:** El formato electrónico de presentación de PROYECTOS para solicitar el apoyo del FONDO PYME vía SISTEMA EMPRENDEDOR.

COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO

- **4.** El FONDO PYME tiene una cobertura nacional y su población objetivo consta de cuatro categorías:
 - **I.** Emprendedores;
 - II. Micro, pequeñas y medianas empresas;
 - III. Grandes empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía, y
 - **IV.** Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas de la SE en apoyo a emprendedores y MIPYMES.

TIPOS, MODALIDADES Y MONTOS DE APOYO

- 5. Los apoyos del FONDO PYME se otorgarán en dos tipos:
- I. Por medio de convocatorias públicas, y
- II. Asignación directa de apoyos.
- **6.** Se otorgarán apoyos del FONDO PYME en cada una de las categorías de acuerdo a las modalidades y montos previstos en el ANEXO A de estas Reglas de Operación.
- **7.** Los APOYOS del FONDO PYME se entregarán directamente a la población objetivo y de manera indirecta por conducto de ORGANISMOS INTERMEDIOS en términos de estas Reglas de Operación y de conformidad con los requisitos que se determinen en las CONVOCATORIAS que para tal efecto se expidan.

Los APOYOS podrán ser entregados también a la población objetivo en términos de los CONVENIOS ESPECIFICOS que celebre el INADEM para el desarrollo de programas o PROYECTOS específicos.

CONSEJO DIRECTIVO

8. El CONSEJO DIRECTIVO, como órgano de decisión, determinará, conforme a las disposiciones de las CONVOCATORIAS respectivas y de estas Reglas de Operación, los PROYECTOS que podrán acceder a los APOYOS previstos en dichos instrumentos jurídicos.

El CONSEJO DIRECTIVO, para los casos no previstos en estas Reglas de Operación, podrá determinar el mecanismo de distribución de los recursos asignados al FONDO PYME, así como el destino y temporalidad de los APOYOS para la población objetivo.

El CONSEJO DIRECTIVO tendrá la facultad de autorizar el calendario de visitas de supervisión de los PROYECTOS aprobados.

El CONSEJO DIRECTIVO valorará y emitirá una resolución al respecto de cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

Regla reformada DOF 25-11-13

- 9. El CONSEJO DIRECTIVO del FONDO PYME estará conformado por:
- I. El Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, quien lo presidirá;
- II. Un representante designado por el Secretario de Economía;
- III. Un representante de la Subsecretaría de Industria y Comercio;
- IV. Un representante de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad;
- V. Un representante de la Subsecretaría de Comercio Exterior;
- VI. Un representante de la Oficialía Mayor de la Secretaría Economía;
- VII. Un representante de la Coordinación de Delegaciones Federales;
- VIII. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. El Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM;
- X. El Director General del INADEM responsable de la Convocatoria, y
- **XI.** Dos representantes de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.

Todos los anteriores contarán con derecho a voz y voto. El Presidente del CONSEJO DIRECTIVO contará con voto de calidad en caso de empate.

Cuando se voten proyectos estatales y el proyecto que se esté evaluando corresponda al Estado del cual proviene el representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C. participante en ese momento en el Consejo Directivo, éste únicamente tendrá derecho a voz.

Como invitados permanentes, con voz pero sin voto;

- a) Un representante del Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía;
- b) Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, y
- c) Los Directores Generales del INADEM.

La aprobación de proyectos se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos en estas Reglas de Operación. Todas las demás decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Cuando el Presidente del CONSEJO DIRECTIVO lo considere pertinente, por cuestiones de interés relativas a los PROYECTOS que se presentarán en una determinada sesión, podrá invitar a participar en dicha sesión a representantes de:

i. Otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;

- ii. Organizaciones e Instituciones de los sectores público y privado;
- iii. Instituciones financieras;
- iv. BENEFICIARIOS;
- v. ORGANISMOS INTERMEDIOS, y
- vi. Del propio INADEM:
- **10.** El CONSEJO DIRECTIVO contará con un Secretario Técnico, nombrado por el Presidente del INADEM, el cual no será miembro del mismo y tendrá las siguientes funciones:
 - Convocar a las sesiones del Consejo;
 - II. Elaborar el Orden del Día y someterlo a consideración del Presidente;
 - III. Integrar la carpeta de los asuntos que se someterán a consideración del CONSEJO DIRECTIVO. La convocatoria y carpeta deberá ser enviadas a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO cuando menos 5 días hábiles antes de la celebración de la sesión respectiva.
 - **IV.** Informar trimestralmente al Consejo sobre el ejercicio de los recursos y la existencia de disponibilidades presupuestales;
 - V. Levantar el Acta con los resultados de la sesión;
 - VI. Informar a los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS sobre la aprobación o rechazo de los proyectos a través del SISTEMA EMPRENDEDOR;
 - VII. Dar seguimiento a los acuerdos del CONSEJO DIRECTIVO;
 - **VIII.** Las demás que le asigne el Consejo Directivo y el Presidente del mismo.
- **11.** En caso de ausencia del Presidente del CONSEJO DIRECTIVO la Presidencia de dicho órgano colegiado podrá ser asumida por el servidor público del INADEM que el titular del mismo designe mediante oficio de representación.

En caso de ausencia, los miembros del CONSEJO DIRECTIVO señalados anteriormente, podrán designar a un suplente, que deberá ser un servidor público subordinado a ellos.

Las designaciones de los Consejeros Suplentes, deberán realizarse mediante oficio dirigido al Secretario Técnico del CONSEJO DIRECTIVO.

GOBIERNO ELECTRONICO

12. Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad del FONDO PYME, la presentación de las SOLICITUDES DE APOYO, las evaluaciones externas, los acuerdos y Actas de las sesiones de CONSEJO DIRECTIVO, los instrumentos jurídicos, la comprobación y seguimiento de los PROYECTOS aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO, así como el cierre de PROYECTOS, se realizarán exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo.

La difusión y promoción del FONDO PYME se realizará entre otros mecanismos, a través de la página electrónica del SISTEMA EMPRENDEDOR, www.inadem.gob.mx, diversos medios de comunicación impresos, telefónicos o electrónicos, y estará dirigida a la población objetivo del programa; así como de eventos y medios nacionales, regionales y estatales que defina el INADEM.

Todas las etapas señaladas en estas Reglas de Operación, así como la información que de las mismas se genere serán de carácter público y podrán ser consultadas en todo momento a través de las páginas electrónicas mencionadas en el párrafo anterior sin perjuicio de que el CONSEJO DIRECTIVO pueda instrumentar otros mecanismos alternos de publicidad y difusión

de los actos e información referida en los términos de lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En consecuencia, todos los documentos electrónicos que se generen en el SISTEMA EMPRENDEDOR, que requieran la firma del representante legal del ORGANISMO INTERMEDIO, de los BENEFICIARIOS, de los servidores públicos de la SE o de cualquier otra persona involucrada en el proceso para la entrega de los APOYOS del FONDO PYME, serán suscritos por medio de la Firma Electrónica avanzada. La Firma Electrónica Avanzada (FIEL) será emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Regla reformada DOF 27-05-13

CONVOCATORIAS

13. Las CONVOCATORIAS que emita el INADEM, además de contar con la autorización del Secretario de Economía, deberán contar, como mínimo, con lo siguiente:

Párrafo reformado DOF 27-05-13

- I. Objeto de la Convocatoria;
- II. Población Objetivo;
- III. Quien puede presentar la solicitud;
- IV. Requisitos que debe cumplir la población objetivo;
- V. Vigencia (abierta para todo el ejercicio fiscal o por tiempo determinado);
- VI. Monto global;
- VII. Modalidades:
- VIII. Porcentaje máximo de apoyo;
- IX. Cobertura geográfica (nacional, regional o estatal);
- **X.** Cobertura sectorial (conforme al catálogo sectorial definido por el INEGI, y podrán ser general, multisectorial y de un solo sector);
- XI. Criterios de evaluación de los proyectos;
- XII. Impactos y metas;
- **XIII.** Entregables (documentos para acreditar la ejecución del proyecto y la utilización de los recursos):
- XIV. Datos del responsable de la Convocatoria, y
- XV. Forma de presentación de las solicitudes.

Las CONVOCATORIAS que se emitan en el marco del FONDO PYME serán difundidas a través de la página electrónica www.sistemaemprendedor.gob.mx y los medios que establezca el INADEM.

Párrafo reformado DOF 05-04-13

- **14.** Respecto de los APOYOS, las CONVOCATORIAS deberán establecer sus formas, montos y porcentajes, de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Formas de apoyo
 - a) Básico (Una sola modalidad de apoyo)
 - **b)** Integral (Dos o más modalidades de apoyo)
 - II. Montos de apoyo
 - a) Por Rango (máximo y mínimo)

b) Específico

III. Porcentaje de apoyo

	FONDO PYME	OTROS		
i.	10%	90%		
ii.	20%	80%		
iii.	30%	70%		
iv.	40%	60%		
V.	50%	50%		
vi.	60%	40%		
vii.	70%	30%		
viii.	80%	20%		
ix.	90%	10%		

15. Los APOYOS del FONDO PYME destinados a la ejecución de un PROYECTO, podrán ser complementados con la aportación de recursos de los sectores público y privado, en la proporción y monto que se establezca en la CONVOCATORIA o CONVENIO respectivo.

Las CONVOCATORIAS o CONVENIOS establecerán las directrices para el reconocimiento de aportaciones anteriores o en especie que en el marco de un PROYECTO presentado al FONDO PYME, deseen realizar los sectores público y privado, consistentes en bienes inmuebles o muebles y/o honorarios de personal. Dichas aportaciones deberán ser fehacientemente cuantificadas o determinadas mediante dictámenes o avalúos tratándose de bienes muebles e inmuebles, y mediante recibos de honorarios, facturas o contratos de prestación de servicios relacionados al PROYECTO cuando se trate de honorarios.

Para aportaciones previamente realizadas por los sectores público, privado, social o del conocimiento a los PROYECTOS, consistentes en dinero, bienes inmuebles o muebles, éstas no podrán exceder de un término de 18 meses contados a partir de la presentación de la SOLICITUD DE APOYO y siempre que se justifique la complementariedad de los APOYOS.

Párrafo adicionado DOF 05-04-13

"MECANISMO DE EVALUACIÓN Y DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

16. La evaluación de los PROYECTOS presentados con base en las diferentes CONVOCATORIAS, se efectuará a través del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados.

La evaluación de los PROYECTOS consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo, que establece la cuidadosa revisión de los términos, criterios, requisitos y documentación soporte de los PROYECTOS, y el de viabilidad técnica, financiera y de negocios que determina los impactos esperados y el costo-beneficio de los mismos.

El promedio de las calificaciones asignadas por los evaluadores de viabilidad técnica, financiera y de negocios será el que se utilizará para jerarquizar los PROYECTOS participantes en la CONVOCATORIA. Todos los proyectos que alcancen una calificación promedio superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos pasarán a la evaluación del CONSEJO DIRECTIVO.

Cuando un PROYECTO reprueba la evaluación normativa, no podrá continuar en el proceso y será descartado. La Dirección General que haya emitido la CONVOCATORIA informará al solicitante a través del SISTEMA, que su proyecto fue rechazado por incumplimiento de las REGLAS DE OPERACIÓN. Si el PROYECTO aprueba la evaluación normativa, podrá ser

enviado a la evaluación de viabilidad técnica, financiera y de negocios donde recibirá una calificación de cada uno de los evaluadores que revisarán el PROYECTO.

Si el PROYECTO es aprobado pasará a la evaluación de viabilidad técnica, financiera y de negocios donde recibirá una calificación.

El promedio de las calificaciones asignadas será el que se utilizará para jerarquizar los PROYECTOS participantes en la CONVOCATORIA. Todos los PROYECTOS que alcancen una calificación promedio superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos pasarán a evaluación del CONSEJO DIRECTIVO.

Aquellos que se encuentren por debajo de dicha calificación promedio serán rechazados y el Director General que haya emitido la CONVOCATORIA correspondiente se los hará saber a través del SISTEMA EMPRENDEDOR.

Las evaluaciones emitidas por los evaluadores contarán como un 50% para la calificación final del PROYECTO; el otro 50% corresponderá a la calificación que emita el CONSEJO DIRECTIVO.

Los miembros del CONSEJO DIRECTIVO emitirán su voto sobre cada uno de los proyectos sometidos a su consideración. La máxima calificación promedio que podrá obtener un proyecto será de 100 puntos. Una vez que se tenga la calificación promedio de los miembros del CONSEJO DIRECTIVO, el sistema promediará dicha calificación con la emitida por los EVALUADORES ESPECIALIZADOS para obtener un promedio único.

Los proyectos con calificación superior a 75 puntos de un máximo de 100 puntos podrán ser aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO. El otorgamiento de los APOYOS se dará en razón de la calificación obtenida hasta agotar el presupuesto asignado. En caso de empate en las calificaciones se asignará el apoyo bajo la modalidad de "primero en tiempo, primero en derecho".

Una vez aprobados los PROYECTOS por el CONSEJO DIRECTIVO, los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS serán notificados vía el SISTEMA EMPRENDEDOR, para la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

Se solicitará a cada BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO la documentación necesaria para acreditar su personalidad jurídica, en aquellos proyectos aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO, debiendo exhibirla en un término de cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a su aprobación por el CONSEJO DIRECTIVO."

Regla reformada DOF 27-05-13 y 26-11-13

17. Tratándose de PROYECTOS de carácter estatal, considerados así por contar con aportación de los Gobiernos Estatales, éstos deberán ser calificados por un COMITÉ ESTATAL.

Los miembros del COMITÉ ESTATAL asignarán calificaciones a cada uno de los PROYECTOS de carácter estatal de conformidad con su viabilidad técnica, financiera y de negocios. El promedio de las calificaciones asignadas por los miembros del COMITÉ ESTATAL, serán las que se utilizarán para jerarquizar los PROYECTOS, dicha evaluación tendrá un valor del 30% del porcentaje total. La máxima calificación promedio que podrá tener un proyecto en esta fase será de 100 puntos.

Posteriormente, los PROYECTOS de carácter estatal con promedio de 70 puntos serán calificados por los evaluadores del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES ESPECIALIZADOS, representando dicha revisión el 30% de la calificación total del proyecto. En esta fase la máxima calificación promedio que podrá tener un proyecto será de 100 puntos.

Cuando el promedio de las calificaciones otorgadas al proyecto por el Comité Estatal y por los evaluadores sea superior a 75 puntos de un máximo de 100, el proyecto pasará a consideración del CONSEJO DIRECTIVO.

Los miembros del CONSEJO DIRECTIVO emitirán una calificación sobre cada uno de los proyectos de carácter estatal sometidos a su consideración. Las calificaciones emitidas por el CONSEJO DIRECTIVO sobre un proyecto se promediarán y, si éste es superior a 70 puntos de un máximo de 100 puntos, contarán como un 40% para la calificación final.

Regla reformada DOF 27-05-13

ASIGNACION DIRECTA

18. Se podrán entregar APOYOS sin que medie CONVOCATORIA cuando se trate de PROYECTOS ESTRATÉGICOS para el desarrollo nacional, regional o sectorial del país. Serán las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, los Gobiernos de los Estados o los Gobiernos Municipales, y el máximo órgano empresarial del país, quienes podrán fungir como ORGANISMOS INTERMEDIOS para presentar las respectivas SOLICITUDES DE APOYO.

Párrafo reformado DOF 05-04-13 y 25-11-13

En estos casos, para que sea válida la presentación de tales proyectos se deberá adjuntar una carta de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, los SEDECOS o los Presidentes Municipales, y el presidente del máximo órgano empresarial del país, manifestando el carácter estratégico del PROYECTO y explicando su importancia y los impactos que éste generará de manera detallada, clara y razonable. El Director General competente deberá confirmar, de ser así el caso, el carácter estratégico del proyecto para que éste pueda ingresar al Sistema Emprendedor.

Párrafo reformado DOF 25-11-13

El Presidente del INADEM deberá someter a consideración y en su caso autorización del Secretario de Economía el PROYECTO. Dichos PROYECTOS se formalizarán a través de CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Párrafo reformado DOF 25-11-13

Una vez que ha ingresado al SISTEMA EMPRENDEDOR se le asignará el folio correspondiente y se sujetará a los procedimientos del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES los cuales confirmarán, de ser así el caso, la viabilidad del PROYECTO, para su posterior consideración del CONSEJO DIRECTIVO del FONDO PYME en su conjunto, presentando la autorización expresa del Secretario de Economía."

Párrafo reformado DOF 25-11-13

19. El FONDO PYME no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo en los casos de Proyectos Estratégicos y aquellos que por su naturaleza y a juicio del CONSEJO DIRECTIVO requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Lo anterior ocurrirá siempre y cuando el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO del PROYECTO hayan cumplido sus obligaciones como beneficiarios de los apoyos.

SUSCRIPCION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS

- **20.** Será obligación de los BENEFICIARIOS, ORGANISMOS INTERMEDIOS y demás participantes, la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes en los plazos previstos en las respectivas CONVOCATORIAS.
- **21.** Los PROYECTOS de carácter específico serán aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO previa evaluación del PROYECTO que estará a cargo de la Dirección General competente según el tipo de proyecto de que se trate.

Una vez aprobado este tipo de PROYECTOS se deberá suscribir el CONVENIO ESPECIFICO correspondiente.

Los CONVENIOS ESPECIFICOS serán los que se celebren con Dependencias y Entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal. Serán autorizados por el CONSEJO DIRECTIVO como casos de excepción, cuando:

- I. Exista gran complejidad para la entrega de los recursos por la vía de CONVOCATORIAS, como en los casos de empresas siniestradas. Los recursos y acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres o casos fortuitos deberán apegarse, en su caso, a los lineamientos y mecanismos que determine la Secretaría de Gobernación y/o la SHCP, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;
- **II.** Se atiendan eventos de gran importancia para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas tales como Semana Pyme y Expo Compras de Gobierno.

Los instrumentos jurídicos que se suscriban para la entrega de los APOYOS podrán ser firmados por el Presidente del INADEM y los Directores Generales del INADEM.

Párrafo adicionado DOF 27-05-13

22. Con el objetivo de promover la corresponsabilidad del sector público en el desarrollo económico, el INADEM procurará concertar con otras Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, así como con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, Convenios de Coordinación, en términos de la Ley de Planeación, que posibiliten la aportación de recursos públicos para el apoyo de PROYECTOS de interés común.

Las aportaciones de otras Dependencias o Entidades del Gobierno Federal para el desarrollo de un PROYECTO de interés común, deberán ser clara y fehacientemente complementarias, y por ningún motivo podrán aplicarse para el mismo tipo de apoyo, evitando que pudiera presentarse una sustitución de aportación o simulación, o una duplicidad de APOYOS.

En los casos en que no se busque específicamente la complementariedad en el desarrollo de proyectos de interés común entre dependencias y entidades del gobierno federal, el BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal, con el objetivo de evitar duplicidades en el ejercicio del recurso.

OTORGAMIENTO DE APOYOS

- **23.** El INADEM está obligado a otorgar los apoyos en los términos de la CONVOCATORIA y en los instrumentos jurídicos que al efecto suscriba.
- El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO, adicionalmente a lo anterior, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Contar con una cuenta bancaria propia por proyecto, que genere rendimientos, misma que se destinará a la administración únicamente de los recursos federales aprobados por el INADEM para la ejecución del PROYECTO. En esta cuenta no se deberán

- mezclar recursos de otras aportaciones ya sean propias del Beneficiario o de otros aportantes.
- II. Haber entregado el recibo original por concepto de los recursos aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO del FONDO PYME de los cinco días hábiles posteriores a su solicitud, para que se pueda tramitar el apoyo correspondiente por parte de la Secretaría con cargo al FONDO PYME.

Fracción reformada DOF 05-04-13

Asimismo, el INADEM solicitará a los ORGANISMOS INTERMEDIOS O BENEFICIARIOS de un proyecto, carta bajo protesta de decir verdad en la que señalen que no están solicitando apoyos de otras Dependencias o entidades del Gobierno Federal para evitar duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

SEGUIMIENTO A LOS APOYOS DEL FONDO PYME

24. Corresponde a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, como Instancia Ejecutora, el análisis y verificación de la comprobación de los PROYECTOS, mediante los esquemas que determine convenientes, tanto de la aplicación y ejercicio de los recursos, como de los indicadores de cumplimiento de los PROYECTOS conforme a lo previsto en la SOLICITUD DE APOYO y/o a lo autorizado en el instrumento jurídico suscrito. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en la CONVOCATORIA o CONVENIO.

La Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento presidirá el Comité de Seguimiento, el cual se integrará por los Directores Generales del INADEM.

Son facultades y obligaciones en materia de seguimiento de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento:

- I. Evaluar los informes trimestrales y final, así como la documentación que presenten los BENEFICIARIOS y en su caso, los ORGANISMOS INTERMEDIOS, para acreditar las obligaciones a su cargo, tales como la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los PROYECTOS aprobados y la correcta aplicación de los APOYOS otorgados por el FONDO PYME;
- II. Verificar el avance de los PROYECTOS mediante los informes trimestrales capturados por los BENEFICIARIOS y en su caso, ORGANISMOS INTERMEDIOS en el SISTEMA DE TRANSPARENCIA PYME. De particular relevancia será también efectuar la comprobación y medición de los objetivos específicos y metas precisas establecidos en la CONVOCATORIA o CONVENIO.
- III. Verificar el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al PROYECTO y de los indicadores de cumplimiento del PROYECTO conforme a lo previsto en la SOLICITUD DE APOYO y/o lo autorizado por el CONSEJO DIRECTIVO y el instrumento jurídico suscrito. Las aportaciones en especie y anteriores reconocidas por el CONSEJO serán verificadas en los informes trimestrales y final.
- IV. Informar al CONSEJO del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS y, en su caso, ORGANISMOS INTERMEDIOS para que éste determine las medidas preventivas o correctivas correspondientes.
- V. Realizar un informe final de cumplimiento de indicadores y metas, tanto de lo establecido en las SOLICITUDES DE APOYO e instrumentos jurídicos correspondientes, como de los objetivos específicos y metas precisas definidas en las CONVOCATORIAS y/o CONVENIOS correspondientes, con objeto de conocer la contribución real de los

- APOYOS y del proyecto a los objetivos del INADEM, a los del FONDO PYME y a los particulares de la CONVOCATORIA y/o CONVENIO.
- VI. En general, todas las facultades y obligaciones que correspondan en materia de supervisión y seguimiento en la ejecución de PROYECTOS.

OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- **25.** Son obligaciones de los Directores Generales de: a) Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional; b) Programas de Desarrollo Empresarial; c) Programas de Emprendimiento y Financiamiento, d) Programas para MIPYMES; y e) Programas de Defensa para Pymes y Emprendedores del FONDO PYME, las siguientes:
 - I. Planear, coordinar e instrumentar los APOYOS que se canalicen a través del FONDO PYME de acuerdo con la reglamentación específica;
 - II. Preparar las Convocatorias que serán dadas a conocer por la Secretaría de Economía para el otorgamiento de los apoyos a la Población objetivo del FONDO PYME para su validación por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento;
 - III. Asegurar que las Convocatorias de su competencia que serán dadas a conocer por la SECRETARIA DE ECONOMIA, generen los mayores impactos en beneficio de la población objetivo del FONDO PYME;
 - IV. Propiciar la mejora continua en la elaboración de las Convocatorias de su competencia que serán dadas a conocer por la SECRETARIA DE ECONOMIA periódicamente;
 - V. Asegurar que las Convocatorias del área de su competencia cumplan con criterios de transparencia, simplicidad y consistencia para que sean fácilmente respondidas por la población objetivo del FONDO PYME;
 - VI. Verificar que los CONVENIOS ESPECIFICOS para la puesta en marcha de PROYECTOS DE CARACTER ESPECIFICO que correspondan a la Unidad Administrativa correspondiente, contengan todos los elementos necesarios para una eficaz evaluación por parte del CONSEJO DIRECTIVO;
 - **VII.** Verificar que los BENEFICIARIOS y, en su caso, los ORGANISMOS INTERMEDIOS reciban los recursos autorizados en la forma, tiempo y lugar previamente establecidos en los instrumentos que establezca la normatividad aplicable, y
 - VIII. Validar y aprobar conjuntamente con la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, en el contexto del Comité de Seguimiento, los resultados que arroje el mecanismo de análisis y verificación de la comprobación de los PROYECTOS que haya sido determinado por la Coordinación General.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EN SU CASO, DE LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS

- 26. Son obligaciones de los BENEFICIARIOS y de los ORGANISMOS INTERMEDIOS.
- I. Suscribir los instrumentos jurídicos que formalizan los APOYOS correspondientes del FONDO PYME, así como presentar la documentación solicitada, incluyendo la adicional, dentro de los plazos previstos en la normatividad aplicable, en las CONVOCATORIAS y/o CONVENIOS correspondientes;
- **II.** Adicionalmente, deberán cumplir con las obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos y aplicar los recursos asignados al FONDO PYME para la ejecución del PROYECTO en el concepto o conceptos de APOYO aprobados:

- III. No destinar los APOYOS para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina) o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del PROYECTO en el concepto de APOYO aprobado;
- IV. Rendir trimestralmente informes al INADEM a través del portal electrónico del INADEM, del estado que guarda el PROYECTO para el cual se aprobaron los APOYOS del FONDO PYME, así como de los avances en el ejercicio de los recursos y los impactos alcanzados a la fecha y conforme al calendario de ejecución del PROYECTO previsto en la SOLICITUD DE APOYO, y
- V. Solicitar por escrito, al CONSEJO DIRECTIVO, cualquier modificación al PROYECTO aprobado.

Adicionalmente, en el caso de los ORGANISMOS INTERMEDIOS, éstos deberán otorgar a los BENEFICIARIOS, según corresponda, y en su totalidad, los recursos en los términos establecidos en la SOLICITUD DE APOYO aprobada por el CONSEJO.

PRESUPUESTO DESTINADO AL FONDO PYME

- **27.** El Presupuesto Federal que se asigna al FONDO PYME será distribuido de la siguiente manera:
 - Como mínimo el 95.62 por ciento se destinará a los APOYOS para la población objetivo,
 - II. Hasta el 4.38 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, supervisión, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del FONDO PYME por parte del INADEM. Deberán cubrirse de este porcentaje los gastos asociados a la evaluación de los proyectos por parte de los EVALUADORES ESPECIALIZADOS.
- **28.** El INADEM implementará los mecanismos jurídicos y financieros que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos del FONDO PYME, en absoluta coordinación con la SE.

DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS O NO APLICADOS PARA EL DESTINO AUTORIZADO

29. Los recursos de los apoyos se considerarán devengados cuando el CONSEJO DIRECTIVO determine, antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, que se ha acreditado la elegibilidad de los beneficiarios por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

En los casos en que los beneficiarios de los apoyos sean entidades federativas o municipios, será condición adicional para considerar que los recursos se encuentran devengados, que se haya realizado la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

Los recursos previstos para otorgar apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Cuando la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, conforme al seguimiento que lleve a cabo de la aplicación de los recursos, determine que el beneficiario ha destinado a fines distintos a los autorizados una parte o el total de éstos, requerirá al beneficiario de los apoyos realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación.

La Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, deberá requerir al beneficiario el reintegro de la totalidad de los recursos si conforme a las presentes

reglas de operación así resulta procedente, aun cuando haya identificado que solamente una parte de los recursos se destinaron para fines distintos a los autorizados.

De manera análoga, cuando la Coordinación General, conforme al seguimiento que lleve a cabo determine que el ORGANISMO INTERMEDIO entregó recursos a beneficiarios distintos a los autorizados por el CONSEJO DIRECTIVO, requerirá al ORGANISMO INTERMEDIO realizar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que la Coordinación General haya determinado requerir al beneficiario de los apoyos, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal de la solicitud de reintegro, al beneficiario.

De manera análoga, el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que la Coordinación General haya determinado requerir al ORGANISMO INTERMEDIO deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal de la solicitud de reintegro, al ORGANISMO INTERMEDIO.

Si el reintegro que se requiera al beneficiario además de considerar los recursos que no hayan sido destinados a los fines para los que fueron autorizados, incluye el saldo de los recursos no aplicados, será necesario que dicho reintegro considere el total de los recursos disponibles en la cuenta bancaria incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hubieran generado.

El beneficiario de los apoyos o el ORGANISMO INTERMEDIO al que la Coordinación General haya requerido llevar a cabo el reintegro de recursos estará obligado al pago de cargas financieras sí excede el plazo de 10 días hábiles para concluir el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Las cargas financieras serán calculadas por el monto que haya sido reintegrado una vez vencido el plazo, de conformidad con la metodología de cálculo que aplique la Tesorería de la Federación para reintegros extemporáneos y por el número de días que se contabilicen a partir del día siguiente a que el plazo de 10 días haya vencido y hasta el día en que se concluya el reintegro.

El ORGANISMO INTERMEDIO que por motivo de cancelación, reducción de alcances en los proyectos aprobados o cualquier otro motivo, conserve recursos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda y que no haya acreditado la elegibilidad de los beneficiarios finales, deberá llevar a cabo el reintegro de dichos recursos dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Será obligación de cada beneficiario reintegrar a la Tesorería de la Federación los remanentes de los recursos objeto de los apoyos otorgados que existan una vez que se hayan concluido los proyectos correspondientes, en un plazo máximo de 5 días hábiles contabilizados a partir de la fecha en que deba recibirse el informe de conclusión.

Si el beneficiario excede el plazo de 5 días hábiles para el reintegro de los remanentes una vez concluidos los proyectos, estará obligado al pago de cargas financieras por el monto que haya reintegrado una vez vencido el plazo, de conformidad con la metodología de cálculo que aplique la Tesorería de la Federación para reintegros extemporáneos y por el número de días que se contabilicen a partir del día siguiente a que el plazo haya vencido y hasta el día en que se concluya el reintegro.

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

30. Cuando en un PROYECTO se compruebe que existió simulación, sustitución o duplicidad de APOYOS, deberá ser cancelado por el CONSEJO DIRECTIVO, debiendo reintegrar el monto total del recurso a la Tesorería de la Federación y los intereses que se hubieren generado. El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO responsable del PROYECTO que hubiere incurrido en la falta no podrá ser sujeto de apoyo para nuevos PROYECTOS. Dichas medidas se aplicarán sin perjuicio de que el INADEM ejercite las acciones legales que procedan en contra del BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO.

INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

31. Son instancias de control y vigilancia, el Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

32. La revisión, control y seguimiento en materia de auditorías se efectuará en los términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas establezcan para los responsables del Programa y para el Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

EVALUACION INTERNA

33. La evaluación interna del FONDO PYME será llevada a cabo por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento de manera permanente, para impulsar la mejora continua de los procesos y mecanismos del Fondo, y realizar en todo momento las acciones correctivas que garanticen el óptimo desempeño de las Unidades Administrativas del INADEM.

Dicha evaluación será entregada por escrito a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Economía.

EVALUACION EXTERNA

34. La evaluación externa del FONDO PYME se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello, para evaluar el apego a estas Reglas de Operación, el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los BENEFICIARIOS, así como el costo y efectividad del FONDO PYME.

TRANSPARENCIA

35. La información de los BENEFICIARIOS del Programa y de los ORGANISMOS INTERMEDIOS se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INDICADORES

36. Los indicadores del FONDO PYME serán elaborados por las respectivas Direcciones Generales del INADEM conforme a la normatividad y disposiciones aplicables para tal efecto.

Adicionalmente, se complementarán con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUEJAS Y DENUNCIAS

37. Los interesados y la población en general pueden recurrir al Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía a presentar por escrito, por correo electrónico o la página de

internet cualquier queja, denuncia, inconformidad o sugerencia sobre el FONDO PYME, o en su caso, podrán acudir a la Secretaría de la Función Pública.

Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel.: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx

38. La interpretación, para efectos administrativos de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN estará a cargo del INADEM.

Regla adicionada DOF 27-05-13

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

CUARTO.- De conformidad con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, se incluyó en los Anexos B de estas Reglas el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

QUINTO.- La Secretaría de Economía realizará la reducción de al menos el 5 por ciento de los gastos indirectos del Fondo PYME con respecto al aprobado en el ejercicio fiscal 2012, en cumplimiento a los numerales 11 y 29 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

Modificaciones: 5

Fecha de publicación: 05-04-13 / 27-05-13 / 08-10-13 / 25-11-13 / 26-11-13

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2013

(DOF 05-04-13)

Primero.- Se reforma la fracción XVIII de la Regla 3; el segundo párrafo de la Regla 13; la Regla 18; la fracción II del segundo párrafo de la Regla 23, y se adiciona un tercer párrafo a la Regla 15 de las Reglas de Operación del

Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el Ejercicio Fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, para quedar como sigue:

Segundo.- Se modifica la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre; Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México; y Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.4 Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor. **Se elimina** la Categoría IV. Programas para micro y pequeñas empresas, bajo la modalidad 4.1 Incorporación de Tecnologías de Información y Comunicaciones a las Micro y Pequeñas y Empresas y la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.6 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro Empresas del Sector Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño, del Anexo "H" de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de abril de 2013.- El Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

(DOF 27-05-13)

Primero.- Se reforman las fracciones VII y VIII de la Regla 3, la Regla 12, el primer párrafo de la Regla 13, la Regla 16, la Regla 17, y se adiciona un último párrafo a la Regla 21 y la Regla 38, de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, y su modificación, para quedar como sigue:

Segundo.- Se modifican los anexos "A", "B", "B-1", "B-3", "C", "E", "F", "G", e "I" de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2013, y su modificación, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento.

Tercero.- Se modifica el Anexo H de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, y su modificación, respecto de los modelos de convocatoria siguientes, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento:

- a) Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, modalidades 1.1 Desarrollo de Proveedores, 1.2 Competitividad Regional, 1.3 Reactivación Económica, y 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria;
- b) Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, modalidades, 2.2 Creación, Fortalecimiento de incubadoras de Empresas y Esquemas No Tradicionales de Incubación de la Red para Mover a México, 2.3 Creación y fortalecimiento de aceleradoras de empresas de la Red para Mover a México, 2.5 Realización de Campañas y Talleres de Sensibilización para la Cultura Emprendedora y Desarrollo de Habilidades Empresariales, 2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación;
- c) Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, modalidades 3.1 Asesoría para el Acceso al Financiamiento, 3.2 Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor, 3.3 Impulso a Emprendedores y Empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto, se adiciona 3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, y
- d) Categoría IV. Programas para MIPYMES, 4.2 Formación de Capacidades, 4.3 Otorgamiento de Apoyos para el Desarrollo y Adquisición de Franquicias, 4.4 Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales, 4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable.

Tercero.- Se suprimen, el Anexo B-2 Solicitud de Apoyo Especial para el Acceso a TICS, y del Anexo H, el modelo de convocatoria previsto en la Categoría II, modalidad 2.7 Bonos al Ingenio, Innovación e Inventiva para

Emprendedores y Microempresas, de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, y su modificación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de mayo de 2013.- El Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

(DOF 08-10-13)

ÚNICO.- Se modifican del Anexo H de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, y sus modificaciones, los modelos de convocatoria siguientes, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento:

- a) Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, modalidad 2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México;
- b) Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, modalidad 3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, y
- c) Categoría IV. Programas para MIPYMES, modalidad 4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de octubre de 2013.- Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en suplencia por ausencia del Secretario de Economía, y de los Subsecretarios de Competitividad y Normatividad, de Industria y Comercio, de Comercio Exterior y del Oficial Mayor, firma el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Andrés Alejandro Pérez Frías**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

(DOF 25-11-13)

Único.- Se **reforman** los numerales 3 fracción XVIII, 8 y 18 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013, y sus modificaciones, para quedar como sigue:

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.- El Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

(DOF 26-11-13)

Primero.- Se **reforma** el numeral 16 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013, y sus modificaciones, para quedar como sigue:

Segundo.- Se **modifica** del Anexo H de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013, y sus modificaciones, el modelo de convocatoria previsto en la **Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional,** modalidad 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento:

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2013.- El Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal.- Rúbrica.

CATEGORÍAS, MODALIDADES, MONTOS Y PORCENTAJES DE APOYO

POBLACIÓN OBJETIVO

- I. Emprendedores;
- II. Micro, pequeñas y medianas empresas;
- **III.** Grandes empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía, y
- **IV.** Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas de la SE en apoyo a emprendedores y MIPYMES.

CATEGORÍAS

I. <u>Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional</u>

Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria	
1.1	Desarrollo de Proveedores.	a) PYMES b) Grandes empresas	a) Medianas y grandes empresas	Apoyar a las pequeñas y medianas empresas para su inserción en las cadenas productivas e incrementar sus ventas a las medianas y grandes empresas de sectores estratégicos regionales.	
	Rubros y porcentajes máxir	no de apoyo			
Rubros			Porcentaje máximo de apoyo (máximo 40,000,000 pesos por proyecto)*		
1.	Capacitación		50%		
2.	Consultoría		50%		
3.	Certificaciones		60%		
4.	Diseño e innovación		60%		
5.	Transferencia de tecnología		60%		
6.	Corrida piloto (primera prueba de	producción)	30%		
7.	Equipamiento		30%**		
8.	Infraestructura productiva		30%** ***		
	Comercialización (Estrategias o productos)	comerciales y venta de	50%		
10.	Aplicaciones de gestión avanzad	a (software de gestión)	50%		
11.	Pago de registros, marcas y pate	ntes		50%	
* EI	monto de apoyo está sujeto a la e	evaluación de la propuest	a presentada.		

** En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.

*** En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno, realizada por perito certificado.

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden	Objetivo de la Convocatoria
			presentar proyectos	
1.2	Competitividad Regional.	a) MIPYMES	a) Gobiernos estatales y municipales	Impulsar la competitividad de las regiones a partir de
	rtogionai.	b) Grandes empresas	b) MIPYMES	programas integrales que
			c) Grandes empresas	permitan el desarrollo y especialización de su tejido
			d) La AMSDE	productivo y la articulación
				empresarial, mediante el desarrollo de proyectos en las
				siguientes submodalidades:
				a. Proyectos productivos integrales (que incluyen al menos 3 rubros de apoyo)
				b. Proyectos de articulación estratégica y proyectos integrales de infraestructura (que incluyen al menos 3 rubros de apoyo)
				c. Proyectos integrales que eleven la competitividad de las MIPYMES en los sectores estratégicos regionales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores estrategicos.html), que incluyen al menos 3 rubros de apoyo.
	Rubros y porcentajes m	áximo de apoyo		
Rul	oros	Proyectos productivos integrales*	Proyectos de articulación estratégica e infraestructura*	Proyectos integrales para elevar la competitividad de las MIPYMES*
		(Hasta 15 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	(Hasta 5 millones de pesos en articulación y hasta 30 millones en infraestructura por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)****	(Hasta 40 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
1.	Capacitación especializada	50%	60%	50%
2.	Consultoría (incluye proyectos ejecutivos y planes maestros)	50%	50%	50%
3.	Certificaciones	50%	50%	50%
4.	Diseño e innovación	60%	60%	60%
5.	Transferencia de tecnología	60%	60%	60%
6.	Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	50%	50% 50%	
7.	Integración de grupos de gestión (personal	N/A	60%	50%

especializado encargado de dirigir el proyecto)			
8. Infraestructura productiva	30%** ***	35%** ***	30%** ***
9. Equipamiento	30%**	35%**	30%**
10. Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	50%	50%	50%
11. Pago de registros, marcas y patentes	50%	50%	50%

^{*} El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.

^{****} En el caso de proyectos de carácter multiestatal presentados por la AMSDE, el monto de apoyo se podrá considerar por Entidad Federativa, sin que el total solicitado al fondo exceda 40 millones de pesos.

	Modalidad	Población o	bjetivo	Quiénes pueden presentar proyectos		ojetivo de la Convocatoria
1.3	Reactivación Económica.	a) MIPYMES b) Grandes empresas máximo de apovo		a) Gobiernos estatale municipales b) MIPYMES c) Grandes empresas d) La AMSDE	lmpulsar el desarrollo económico de áreas geográficas específicas cor condiciones económicas desfavorables a través de: 1. Proyectos productivos 2. Proyectos que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población.	
	Rubros y porcentajes r	náximo de apo				
Rul	oros		total por	•	la empleat (Hasta 1 por pre	l 0 millones de pesos en tot oyecto sin rebasar lo ajes máximos por rubi
1.	Capacitación especializada			60%	60%	
2.	Consultoría		50%			50%
3.	Certificaciones			70%		70%
4.	Diseño e innovación			70%		70%
5.	Transferencia de tecnología	a		70%		70%
6.	Comercialización comerciales y venta de pro	(Estrategias ductos)		60%		60%
7.	7. Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto)		N/A			70%
8.	8. Infraestructura productiva		40% ** ***			40% ** ***
9.	9. Equipamiento			40% **		40% **
10.	Aplicaciones de gestion (software de gestión)	estión avanzada		60%		60%
11.	Pago de registros, marca (incluido los gastos relaci- creación de las empresas)			70%		70%

^{**} En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.

^{***} En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno. Todos los proyectos de infraestructura deberán estar acompañados de una estrategia de articulación que permita incrementar el impacto regional.

^{***} En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno.

	Modalidad	Población o	hietivo	Quiénes pueden preser	ntar	Objetivo de la Convocatoria	
	Modulidad			proyectos		objetivo de la convocatoria	
1.4	Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre.	a) MIPYMES b) Grandes empresas		a) Gobiernos estatales municipales b) Grandes empresas c) Organizaciones privad especializadas		Impulsar el desarrollo económico de áreas geográficas específicas con condiciones económicas desfavorables a través de: 1. Proyectos productivos integrales 2. Proyectos integrales que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población.	
	Rubros y porcentajes n	náximo de apo	уо				
Ruk	oros		Proyecto	•		yectos integrales para elevar ompetitividad y empleabilidad	
			(Hasta 3 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)		(Hasta 5 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)		
1.	Capacitación especializada			80%		80%	
2.	Consultoría		80%			80%	
3.	Certificaciones			80%		80%	
4.	Diseño e innovación		80%		80%		
5.	Transferencia de tecnología	a	80%			80%	
6.	Movilidad (Viáticos y pasaje	es)	80%			80%	
7.	 Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos) 		80%			80%	
8.	Integración de grupos de gestión (Personal especializado encargado de dirigir el proyecto)		80%			80%	
9.	Infraestructura productiva			50%		50%	
10.	Equipamiento			50%		50%	
11.	Aplicaciones de gestión (software de gestión)	n avanzada		80%		80%	

	Modalidad Población objetivo		Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria		
1.5	Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria.	a) Gobiernos estatales y municipales	gobiernos municipales y la Asociación Mexicana de	Mejorar la productividad de la economía mexicana mediante la institucionalización de la política pública de la mejora regulatoria en las 32 entidades federativas y sus municipios, así como		

^{*} El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.

^{**} En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.

diversas herramientas y proyectos en dicha materia.

	Rubros y porcentajes máximo de apoy	0	
	Rubros	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Porcentaje máximo de apoyo de recursos federales
1.	Implementación de las recomendaciones vertidas por la Guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales de la OCDE. (En lo tocante a las recomendaciones no previstas en cualquiera de las siguientes modalidades).	3,000,000	70%
2.	Reingeniería de procesos, simplificación administrativa y sistematización de trámites estatales y municipales relacionados a un proceso económico	3,000,000	75%
3.	Medición de la carga administrativa de un Registro Estatal de Trámites y Servicios.	3,600,000	80%
4.	Medición de la carga administrativa de un Registro Municipal de Trámites y Servicios.	2,000,000	90%
5.	Establecimiento o fortalecimiento de un Centro Integral de Negocios Estatal o Municipal. (Incluye: equipamiento, construcción, adquisición de equipo de cómputo, software, desarrollo y elaboración de manuales de operación y programas de capacitación para su puesta en marcha).	1,500,000	50%
6.	Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria estatal (Propuesta jurídico- institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	2,800,000	80%
7.	Establecimiento de la Unidad de Mejora Regulatoria municipal (Propuesta jurídico-institucional, programas de capacitación y normatividad interna).	1,000,000	80%
8.	Implementación de un Sistema de Evaluación de Impacto Regulatorio en el ámbito estatal (ex ante o ex post).	4,000,000	80%
9.	Establecimiento o fortalecimiento de un Consejo estatal en materia de mejora regulatoria.	300,000	50%
10.	Desarrollo de Programas estatales de capacitación en materia de mejora regulatoria.	2,200,000	70%
11.	Creación o fortalecimiento de un Registro Estatal de Trámites y Servicios, así como el de aquellos municipios con	2,400,000	80%

más de 1 millón de habitantes.				
Creación o fortalecimiento de un Registro Municipal de Trámites y Servicios (municipios con menos de 1 millón de habitantes).	1,200,000	90%		
13. Creación y establecimiento de un Registro Único de Personas Acreditadas.	3,120,000	80%		
14. Establecimiento de un Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SAREs) por municipio.	350,000	50%		
15. Proyectos para el mejoramiento de uno de los indicadores del reporte Doing Business en México, para aquellos municipios que evalúe el estudio.	2,000,000	75%		
16. Proyectos transversales de mejora regulatoria*	10,000,000	90%		
* El beneficio directo deberá ser para al menos 5 entidades federativas.				

II. Programas de Desarrollo Empresarial

Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad		ación Quiénes etivo pueden presentar proyectos		den entar	Objetivo de la Convocatoria	
2.1	Creación y fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México.	a) Emprend b) MIP\	MES Organismos Intermedios: Gobiernos de los Estados		dios: ios de	Articular la atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México, para facilitar el acceso a los programas relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	
Rubros y porcentajes máximo de apo			роуо				
Rubi	Rubros		Monto máximo de apoyo			Porcentaje máximo de apoyo	
	Habilitación, equipamiento y de Puntos para Mover a Méx			•		70%	
ı	Productos para Emprende MIPYMES a través de los Mover a México	-	·	Hasta \$15,000 por empresa		70%	
\	Aplicación de diagnóst vinculación efectiva emprendedores y MIPYMES	icos y de	Hasta \$250,000 por punto			70%	

		Modalidad		Pobla	Población objetivo		•	Quiénes pueden presentar proyectos		o de	la Convocato	ria
Ī	2.2	Fortalecimiento	de	a) Incu	badora	s básicas	a) Incubadoras	básicas y	Apoyar	la	generación	de
		incubadoras	de	y de	alto	impacto			empresa	as,	competitivas	е

	1					
	Empresas y Esquemas	reconocidas	de alto impacto reconocidas	innovadoras a través del		
	No Tradicionales de Incubación	b) Incubadoras en	b) Incubadoras en	fortalecimiento de incubadoras de empresas y		
	Incubación	transición	transición	de esquemas no tradicionales		
		c) Emprendedores	c) Emprendedores	de incubación.		
	Rubros y porcentajes m	náximo de apoyo				
a)	Incubadoras básicas					
Rubi	ros		Porcentaje n	náximo de apoyo		
			(Hasta 2 millones de	e pesos por incubadora)		
1.	Capacitación y consulto	ría para la creación de		50%		
	empresas					
2.	Fortalecimiento de capacio	dades de las incubadoras		40%		
b)	b) Incubadoras de alto impacto					
Rubi	ros		Porcentaje n	náximo de apoyo		
			(Hasta 8 millones de pesos por incubadora)			
1.	Capacitación y consulto	ría para la creación de	70%			
	empresas de alto impacto					
2.	Equipamiento		30%			
3.	Infraestructura		30%			
4.	Fortalecimiento de capacio	dades de las incubadoras	40%			
c)	Incubadoras en transició	n				
Rubi	ro		Porcentaje máximo de a	poyo (hasta 150 mil pesos por		
			incubadora	y por única vez)		
1.	Fortalecimiento de capacio	dades de las incubadoras		80%		
d)	Esquemas no tradiciona	les de incubación				
Rubi	ro		Porcentaje máximo de a	poyo (hasta 150 mil pesos por		
			empre	sa creada)		
1.	Capacitación y consulto	ría para la creación de		50%		
	empresas de alto impacto					
			•			

	Modalidad		Población o	bjetivo	Quiénes pueden prese proyectos	entar	Objetivo de la Convocatoria
2.3	Creación fortalecimiento aceleradoras empresas	ďo	a) PYMES b) Acelerado empresas	oras de	a) PYMES b) Organizaciones desean crear aceleradora de empresa	que una as	Apoyar a empresas con alto potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración así como la creación de aceleradoras de empresas.
	Rubros y porcenta	ijes ma	áximo de apoyo	0			
Rub	Rubros			Monto máximo de apoyo F			orcentaje máximo de apoyo
1.	Equipamiento para creación de Nuevas Aceleradoras		\$2,500,000 por aceleradora		50%		

2.	Infraestructura para creación de Nuevas Aceleradoras			\$2,500,000 por aceleradora	50%
3.	Consultoría para Aceleración Nacional			\$400,000 por empresa	60%
4.	Consultoría Internacional	,		\$800,000 por empresa	60%

	Modalidad	Población objetiv	/O		s pueden proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.4	Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor.	a) Emprendedores b) MIPYMES		1	municipales, Asociaciones	Fomentar los encadenamientos productivos de emprendedores y MIPYMES en sectores estratégicos a través de la realización de eventos, así como el fomento a la cultura y espíritu emprendedor y empoderamiento de la mujer empresaria
	Rubros y porcentajes ma	áximo de apoyo				
Rubi	ros			centaje máxir asta 1 millón d evento	le pesos por	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 200,000 pesos por evento)
1.	Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a MIPYMES			60%		N/A
2.	Eventos para el fomento de encadenamientos productivos			60%		N/A
3.	Eventos, exposiciones y estratégicos dirigidos a Em			N/A		60%

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
2.5	Realización de Campañas y Talleres de Sensibilización para la Cultura Emprendedora y Desarrollo de Habilidades Empresariales	a) Emprendedores	a) Organismos intermedios: Gobiernos Estatales, Municipales, Instituciones Educativas	a) Apoyar el diseño y la realización de campañas de promoción para fomentar la cultura emprendedora b) Diseño y realización de talleres de sensibilización de la cultura emprendedora y de talleres o implementación de metodologías para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras en la

	Rubros y porcentajes máximo de apoyo			población. c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades empresariales y emprendedoras en la población
Rubr	os	Porcentaje má:	ximo de apoyo	Monto máximo
1.	Campañas de promoción y sensibilización de cultura emprendedora	40	%	8,000,000 pesos
2.	Realización de talleres para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras	70	%	30,000 pesos (Taller para un mínimo de 20 personas)
3.	Implementación de metodologías para desarrollar habilidades empresariales y emprendedoras	50	%	150,000 pesos

	Modalidad Población obj		ojetivo	Quiénes pueden present proyectos	tar	Objetivo de la Convocatoria		
2.6	Fomento iniciativas innovación	а	las de	a) PYMES		b) Organismos intermedios: Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales, Instituciones Educativas		Canalizar apoyos para impulsar la innovación en las pequeñas y medianas empresas, el registro de patentes, así como posicionar las innovaciones en el mercado para incrementar su competitividad
	Rubros y p	orcent	ajes r	náximo de apo	уо			
Rub	ros				Monto máximo de apoyo			rcentaje máximo de apoyo
1.	Innovación o empresa	rientad	a al d	esarrollo de la	5,000,000 pesos por proyecto			50%
				Adicionalmente hasta 1,000,000 pesos por empresa en el caso de grupos de empresas (hasta 5 empresas)			30%	
Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso o servicio innovador			150,000 pesos por empresa			50%		
3.	Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales			150	,000 pesos por empresa		50%	

III. <u>Programas de Emprendedores y Financiamiento</u> Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
3.1	Asesoría para el Acceso al Financiamiento.	a) MIPYMES	a) MIPYMES b) Para el caso de los talleres: Organismos Intermedios (Gobiernos de los Estados, instituciones Financieras y	Facilitar el acceso a esquemas de financiamiento y generar una cultura financiera en las MIPyMEs.

		Universidades)		
		c) Para el caso de los diagnósticos: Organismos Intermedios (Redes Estatales de Asesoría Financiera promovidas por la SEDECO o equivalente y Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales)		
	Rubros y porcentajes máximo de apoyo			
Rub	ros	Porcentaje máximo de apoyo		
1.	Fomento de cultura financiera: Talleres de formación en cultura financiera para MIPyMEs y Consultores.	60% del costo total de los talleres sin superar los \$150,000.00		
2.	Talleres especializados en mercado de deuda, bursatilización, capital de riesgo y emprendimiento de alto impacto, administración de riesgos, administración de cartera	40% del costo total de los talleres sin superar \$500,000.00		
3.	Diagnóstico financiero: Apoyo para la contratación de servicios especializados con el fin de detectar	a) Microempresa: Se apoyará el 90% del costo total del servicio sin superar \$10,000.00 por empresa.		
	las necesidades de financiamiento de las MIPyMEs.	b) Pequeñas: Se apoyará el 70% del costo total del servicio sin superar \$25,000.00 por empresa.		
		c) Medianas: Se apoyará el 50% del costo total del servicio sin superar \$50,000.00 por empresa.		
		d) Para el caso de las Redes Estatales de Asesoría Financiera, se apoyará el 50% del costo total del servicio sin superar \$1,500,000.00. El apoyo máximo por empresa se deberá apegar a los parámetros establecidos en los incisos a, b y c.		

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
3.2	Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor	a) Emprendedores b) MIPYMES	a) MIPYMES b) Gobiernos de los Estados c) Clubes de Inversionistas, Instituciones Financieras, Universidades, Fideicomisos públicos o privados, Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT), Aceleradoras, Incubadoras, Parques Tecnológicos, Sociedades Anónimas de Promotora de Inversión (SAPI) y Fondos de capital nacionales e internacionales	Fomentar la creación y el fortalecimiento de los vehículos de inversión y la profesionalización de sus gestores (fund managers) y promover el acceso a estos vehículos.
Rubr	Rubros y porcentajes n	naximo de apoyo	Porcentaje máximo de ap	оуо

A.	Desarrollo de gestores (fund managers) de fondos de capital	70% del costo total del curso sin superar \$250,000.00 pesos.
B.	Capacitación en los procesos de inversión de capital para inversionistas, emprendedores y MIPYMES	50% del costo total del curso sin superar \$150,000.00 pesos.
C.	Coinversión en los vehículos de inversión nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.	49% del capital total del fondo sin superar \$50,000,000 de pesos (Capital para invertir mínimo uno a uno).
D.	Apoyo para gastos de constitución de nuevos vehículos de inversión (legales, fiscales, notariales y fiduciarios)	50% de los gastos totales de constitución sin superar \$850,000 pesos.
E.	Apoyo para gastos de auditoría y formalización de la inversión de nuevas empresas (estudio financiero, técnico y legal).	50% de los gastos totales sin superar \$100,000 pesos.
F.	Diagnóstico Financiero para empresas de reciente creación "start up"	70% del costo total del proyecto sin superar \$25,000.00 pesos.

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria	
3.3	Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto	a) Emprendedores b) MIPYMES	a) Emprendedores y MIPYMES con proyectos de emprendimiento de alto impacto	Apoyar a emprendedores y MIPyMEs que cuenten con proyectos de alto impacto, a fin de lograr la vinculación de dichos proyectos a vehículos de inversión o esquemas de financiamiento que potencialicen sus expectativas de éxito y nivel de impacto	
	Rubros y porcentajes m	náximo de apoyo			
Rubr	os		Porcentaje máximo de apoyo (máximo 3,000,000 d pesos por empresa para emprendedores de alto impacto "start up")	e Porcentaje máximo de apoyo (máximo 5,000,000 de pesos por empresa para escalamiento)	
1.	Certificaciones y capacitad	ción especializada	80%	70%	
	Servicios Profesionales estructura financiera, metodología de escalamie recursos humanos y gobie	plan de negocios, ento, estudio de mercado,	60%	50%	
3.	Software y aplicaciones av	vanzadas	60%	50%	
4.	Activos fijos (no inmobiliar	ios)	30%	20%	

Modalid	lad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
3.4 Fortalecimiento Institucional Entidades de de los C Estatales	de	a) Emprendedores b) MIPYMES	o Intermediarios	promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, a efecto de consolidarlos como

Ruk	pros	Monto y Porcentaje máximo de apoyo		
1.	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la estandarización operativa de las Entidades	50% del costo del proyecto sin superar \$1,000,000.00		
2.	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito	50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00		
3.	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de la cartera de crédito que permita obtener nuevas fuentes de fondeo	50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00		

IV. Programas para MIPYMES

Modalidades, Montos y Porcentajes de apoyo

	Modalidad	Población objet	ivo	Quiénes puede proyec	-	Objetiv	Objetivo de la Convocatoria	
4.2	Formación de Capacidades.	a) MIPYMES		a) MIPYMES b) Cámiconfederaciones empresariales Fideicomisos federales relaci el sector turismo	y públicos ionados con	elevar empresa apoyos	integrales que en su productividad y	
	Rubros y porcentajes r	náximo de apoyo						
Rub	ros		Mi	croempresas	Peque		Medianas -	
			Pord	centaje máximo	Empre		Empresas	
				de apoyo	Porcentaje de apo		Porcentaje máximo	
			pes y h	Máximo 30 mil os por empresa asta 3 millones oor proyecto)	(Máximo pesos por ei hasta 5 milli proyec	50 mil mpresa y ones por	de apoyo (Máximo 70 mil pesos por empresa y hasta 7 millones por proyecto)	
1.	Mercadotecnia			60%	50%	, o	40%	
2.	Diseño y empaque de pro	ducto		60%	50%		40%	
3.	Mejora de procesos, servi	cios y logística		60%	50%		40%	
4.	Sistema de gestión de la	calidad		60%	50%		40%	
5.	Ventas y Servicio a cliente	es		60%	50%		40%	
6.	6. Formación en capacidades administrativas, financieras y legales			60%	50%		40%	
			Secrun 1 en 7 med	etaría de Turismo 0% adicional en l 70% para micro	o del Gobiern los porcentaje empresas, 60	o Federal s máximo)% para p	as aprobadas por la , se considerará hasta is de apoyo, quedando pequeñas y 50% para por empresa o por	

	Modalidad		Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.3	Otorgamiento Apoyos para	de Ia	a) Micro y Pequeñas empresas	a) Micro y Pequeña empresas	Apoyar a las micro y pequeñas empresas que

	generación de empleos en nuevos puntos de venta de Franquicias			"		en enta	abrir de	un una
	Rubros y porcentajes m	aximo de apoyo						
Rubros		Monto máximo de apoy	o (hasta	90 mil	peso	s por		
				presa)				

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden	Objetivo de la Convocatoria	
			presentar proyectos		
4.4	Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales.	a) MIPYMES	a) MIPYMES b) Gobiernos Estatales y Municipales c) Organismos y Asociaciones Empresariales especializadas en encadenamientos productivos o comercio exterior	Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para integrar su oferta en las cadenas productivas vinculadas a la exportación para que tengan presencia en el mercado internacional a través de empresas globales establecidas en territorio nacional o empresas globales con intención de establecerse en México, impulsando estrategias de asociacionismo y mejorando su posición competitiva	
Rubr		laximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo		
			(Máximo 200,000 pesos por empresa).		
	Capacitación, consultoría para articularse a cad exportación.	•		60%	
	Asistencia legal y adminis			70%	
3.	Diseño e imagen del prod	ucto y/o servicio.		70%	
	Envío de muestras en internacional	territorio nacional e		50%	

	Modalidad	Población objetivo	Quiénes pueden presentar proyectos	Objetivo de la Convocatoria
4.5	Desarrollo de la oferta exportable	a) MIPYMES	a) MIPYMES b) Gobiernos estatales c) Organismos y Asociaciones Empresariales especializados en comercio exterior	Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar su oferta exportable a través de apoyos integrales para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales
	Rubros y porcentajes	máximo de apoyo		

Ruk	pros	Porcentaje máximo de apoyo
		(Máximo 100,000 pesos por empresa)
1.	Capacitación y Consultoría en materia de comercio exterior.	50%
2.	Asistencia Técnica para desarrollo o mejora de productos y/o servicios.	50%
3.	Preparación para alguna modalidad de asociacionismo internacional.	50%
4.	Diseño e imagen del producto y/o servicio.	50%

FORMATO DE CEDULA DE APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR FONDO PYME

SOLICITUD DE APOYO

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR				
ID BENEFICIARIO				
FECHA DE REGISTRO				
CONVOCATORIA / CONVENIO No.				
ID PROYECTO				

El presente documento será utilizado para registrar las solicitudes de apoyo al FONDO PYME, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO. 1) Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario / Org. Intermedio I. Datos del Beneficiario u Organismo Intermedio que firma el proyecto. 2) Denominación o razón social 3) Dirección Tipo de Vialidad Seleccionar... Nombre de Vialidad Número Exterior 1 Número Exterior 2 Número Interior Seleccionar... Tipo del Asentamiento Nombre del Asentamiento Humano Humano Código Estado Municipio Localidad Postal Delegación Entre las vialidades Tipo de Vialidad 1 Seleccionar... Nombre de Vialidad Tipo de Vialidad 2 Seleccionar... Nombre de Vialidad Vialidad Posterior Tipo de Vialidad Seleccionar... Nombre de Vialidad Descripción de la ubicación II. Datos del representante legal. 4) Nombre 5) Cargo 7) CURP 6) Teléfono 8) Correo electrónico Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que se refieren las

Reglas de Operación del FONDO PYME al correo electrónico antes citado.

	III. Datos generales del proyecto										
10) Nombre de	10) Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto)										
11) Cobertura g	geográfica (Se	leccione)									
Nacional	Regional Estatal Otras que determinen las Unidades Administrativas del Instituto Especificar Estados:										
12) En caso de ubicación del e		romoción, exposi ar	iciones o encu	entros de	negoc	io de	berá registra	r la Selecci	onar		
Calle								•			
Número Exterio	Número Exterior Número Interior										
Colonia								Código P	ostal		
Estado			Municipio Delegación					Localidad	d		
Entre las vialid	ades								·		
Vialidad 1											
Vialidad 2											
Vialidad Poster	rior										
Descripción de	la ubicación										
13) Resumen e	jecutivo del pr	oyecto									
Objetivo(s)											
Descripción de	el Proyecto										
(Máximo 250 ca	racteres)										
Calendario (Especificar nú de duración del		es									
				IV. Met	tas del	Proy	vecto				
14) Especificar	· las metas que	e generará el proy	vecto (las que								
a) Empresa	s beneficiadas	(Indique el núme	ero estimado)				b) Creación	de nuevas er	mpresas (Indique	el número es	timado)
	c) Empleos conservados (Indique el número estimado y el tipo de empleo conservado) d) Creación de nuevos empleos (Indique el número estimado y el tipo de empleo generado)										
Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total			Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
e) Atención	a emprendedo	ores (Indique el núr	mero estimado)					l	<u>l</u>	l	
			V. Particip	antes en e	el finan	nciam	iento del Pro	yecto			
15) Presupuest	to en nesos, co	on el que participa									

16) Otras Aportacione	s, indique si desea qu	e le sean reconoci	as aportac	ones anteriores	o en especie para la	ejecución del proyec	to.
a) Aportaciones en Es	specie (bienes mueble	s e inmuebles)					
Monto	Participante	1	escripción				
b) Aportaciones Ante	riores (dinero, bienes	muebles e inmuebl	es)				
Monto	Participante	1	escripción				
		VI. Documenta	ión soport	e de acuerdo a c	onvocatoria		
17) Indique la docume	ntación soporte con la	a que cuenta el pro	ecto.				
Como beneficiario o re establecen las Reglas representado, que me a cabo su ejecución, vigil de que el proyecto sea	de Operación para ot adhiero a las obligacione ar la correcta aplicación	orgamiento de apoy es señaladas en dich y administración de	os del Fono o acuerdo, p	do PYME; en co	nsecuencia manifiesto s relativas a realizar la	a nombre propio y e	en su caso, de mi dientes para llevar a
Protección de Datos F	ersonales						
Los datos recabados o públicos, privados o m Gubernamental y demá ingresaron solicitudes responsable de los dat Unidad de Enlace de la teléfono: 57299100 exte	ixtos sin fines de lucr is disposiciones aplical de apoyo al Fondo de os recabados del solic secretaría de Econom	o serán protegidos oles; y serán incorpo Apoyo a la Micro, tante, la dirección o lía, con domicilio en	en los térn rados a una Pequeña y onde el inte Alfonso Re	ninos de la Ley la base de datos, Mediana Empresa resado podrá eje ves No. 30, planta	Federal de Transpare cuya finalidad es lleva a (Fondo PyME). El I rcer los derechos de	ncia y Acceso a la Ir ar el control y operació nstituto Nacional del I acceso y corrección a	nformación Pública ón de aquellos que Emprendedor es el unte la misma es la
	Lugar y fecha				Nombre y firma d	el representante legal	

Instituto Nacional

del Emprendedor

Gobierno

Estado

Gobierno Municipal

Sector Privado

Sector Académico Otros

Total

FORMATO DE CEDULA DE APOYO DIRECTO A EMPRENDEDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR FONDO PYME

SOLICITUD DE APOYO DIRECTO A EMPRENDEDORES

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR				
ID BENEFICIARIO				
FECHA DE REGISTRO				
CONVOCATORIA / CONVENIO No.				
ID PROYECTO				

El presente documento será utilizado para registrar las solicitudes de apoyo al FONDO PYME, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO.

1) Registro F	ederal d	e Cont	tribuyentes del Be	enefic	iario / Org. Inter	medio	•						
	I. Datos del Beneficiario que firma el proyecto.												
2) Denomina	ición o ra	azón so	ocial										
3) Nombre													
4) CURP									5) Teléfono				
6) Correo ele	ectrónico)											
7) Dirección													
Tipo de Viali	dad	Selec	cionar	Nombre de Vialidad									
Número Exte	erior 1			Número Exterior 2 Número Interior									
Tipo del Ase	entamien	to Se	eleccionar		Nombre del Asentamiento	Huma	ino						
Código Postal			Estado				inicipio legació			Loca	alidad		
Entre las via	lidades												
Tipo de Viali	dad 1	Selec	cionar		Nombre de Via	lidad							
Tipo de Viali	dad 2	Selec	cionar		Nombre de Via	lidad							
Vialidad Pos	terior												
Tipo de Viali	Tipo de Vialidad Seleccionar Nombre de Vialidad												
Descripción	de la ub	icaciór	1										
Con fundame	ento en e	artícu	llo 35 de la Lev F	ederal	de Procedimien	to Adı	ministra	tivo autorizó la rec	epción de notifi	cacione	s a que	se refierer	ı las Reglas de

Operacion del FONDO PYME al	correo electronico antes citado.					
	II. Datos genera	les del proyecto				
8) Nombre del proyecto (Espec	cifique un nombre que describa con precisió	n el proyecto)				
9) Resumen ejecutivo del proyecto						
Objetivo(s)						
Descripción del Proyecto (Máximo 250 caracteres)						
	III. Metas d	el Proyecto				
10) Especificar las metas que	generará el proyecto					
(Indicar el impacto o los benefici	(Indicar el impacto o los beneficios directos o indirectos que resultarán del apoyo)					
	IV. Documentación soporte de acuerdo a convocatoria					
11) Indique la documentación	soporte con la que cuenta el proyecto.					
Como beneficiario, manifiesto ba	ajo protesta de decir verdad, que conozco el co	ntenido y alcances legales del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de				
1		nifiesto a nombre propio, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho				
		para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de ón, en caso de que el proyecto sea aprobado por el Consejo Directivo				
Protección de Datos Personale						
Los datos recabados de las pe	ersonas físicas, morales, organismos empresal	riales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos				
públicos, privados o mixtos sin	fines de lucro serán protegidos en los térmi	nos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Gubernamental y demás dispos	iciones aplicables; y serán incorporados a una	base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que				
		Mediana Empresa (Fondo PyME). El Instituto Nacional del Emprendedor es el				
		esado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la				
	ría de Economia, con domicilio en Alfonso Rey 327, correo electrónico contacto@economia.gol	es No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., b.mx				
	Lugar y fecha	Nombre y firma del beneficiario				

ANEXO B-3

Anexo modificado DOF 27-05-13

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR SOLICITUD DE APOYO ESPECIAL PARA ASESORIA FINANCIERA

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR					
ID BENEFICIARIO					
FECHA DE REGISTRO					
CONVOCATORIA / CONVENIO No.					
ID PROYECTO					

El presente documento será utilizado para registrar las solicitudes de apoyo al FONDO PYME, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO.

Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario											
	I. Datos del Beneficiario que presenta el proyecto.										
2) Denominación o razón social											
3) Dirección	3) Dirección										
Calle				Número							
				exterior							
Número				Colonia				Delegación	0	Seleccionar	
interior								Municipio			
Código Postal	Código Postal Seleccionar Estado Seleccionar										
4) Otras refere	ncias p	oara ubicar domicilio									

II. Datos del beneficiario que firma de la empresa o representante legal.

6) Cargo

8) CURP

Seleccionar....

5) Nombre

7) Teléfono

9) Correo electrónico

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FONDO EMPRENDEDOR al correo electrónico antes citado.

	III. Datos generales del proyecto									
10) Justificac	10) Justificación de las necesidades de la empresa (describa la motivación que tiene la empresa de utilizar los servicios que requiere contratar)									
11) Empleos	formales (registrado	es en el IMSS)				Sector o actividad del negocio	Seleccionar			
Número de empleados		Hombres		Mujeres						
12) Paquete y	//o Servicio Seleccio	onado	Seleccionar							
Proveedor qu	ue prestará el servici	О								
Costo total de	el servicio				Apoyo F	ONDOPYME				
Otras aportad	ciones				Recurso	s aportados por el empresario				
Monto de ver	ntas actuales				Monto re	equerido de financiamiento				
Como benefic	ciario o representante	legal, manifies	sto bajo protesta	de decir verdad	d, que cond	ozco el contenido y alcances legales	s del Acuerdo por el que se			
establecen la	s Reglas de Operaci	ión para otorga	amiento de apoy	os del Fondo P	YME; en o	consecuencia manifiesto a nombre p	propio y en su caso, de mi			
representado,	que me adhiero a las	obligaciones s	eñaladas en dich	no acuerdo, parti	cularmente	las relativas a realizar las acciones co	orrespondientes para llevar a			
cabo su ejecu	ción, vigilar la correct	a aplicación y a	administración de	los recursos oto	orgados, rer	ndir los informes establecidos en las	reglas de operación, en caso			
de que el proy	vecto sea aprobado po	or el Consejo Di	irectivo.							
Protección de	e Datos Personales									
Los datos red	cabados de las perso	onas físicas, m	orales, organisn	nos empresariale	es, institucio	ones académicas, de investigación,	de desarrollo y organismos			
públicos, priva	ados o mixtos sin fir	nes de lucro s	erán protegidos	en los términos	de la Ley	Federal de Transparencia y Acces	so a la Información Pública			
Gubernament	al y demás disposicio	ones aplicables	; y serán incorpo	orados a una ba	se de datos	s, cuya finalidad es llevar el control	y operación de aquellos que			
-						sa (Fondo PyME). El Instituto Naci				
						ejercer los derechos de acceso y con				
	gace de la Secretaria 19100 extensión 1132					nta baja. Colonia Hipódromo Condes	a, C.P. 06140, Mexico, D.F.,			
		7, 001100 010011		T T						
	Li	ugar y fecha				Nombre y firma				

MODELOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, DE ADHESIÓN Y DE ASIGNACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN ADELANTE EL "INADEM"; POR LA OTRA EL «NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO», AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", REPRESENTADO POR «NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL», EN SU CARÁCTER DE «CARGO», RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de febrero de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del "INADEM", el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, La Secretaría de Economía emitió las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

- **1.5.** Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.
- 1.6. En los términos de los numerales 7 párrafo segundo, 8, 18, 21 y 23 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Consejo Directivo del "FONDO PyME", determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número
- **1.7.** Señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06140.

2. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

- **2.1** Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en <<citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>.
- 2.2 Tiene como objeto << Descripción breve de su objeto social o fines>>.
- 2.3 El C. <<Nombre del representante legal>>, en su carácter de <<Cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en <<citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso, número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- **2.4.** Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.
- 2.5 Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.6 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del "FONDO PyME".
- 2.6 Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4 y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del "INADEM", en los artículos 7, 8, 18, 21 y 23 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO", para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado:<<nombre del proyecto>>, descrito en la Solicitud de Apoyo con número de identificación ______, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO" y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización y cuyo fin es entre otros, el desarrollo de las "MIPYMES".

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas para la realización del "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en el Anexo 1.

Asimismo, establecen conjuntamente que el "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO" ejecutarán las acciones que a cada una corresponde, para que se beneficie un número no menor <<número de MIPYMES a beneficiar>> "MIPYMES", a través de apoyos directos y con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO", se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El "INADEM", aportará recursos por concepto de apoyos transitorios que prevén las "Reglas de Operación del FONDO PyME" por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el "ORGANISMO INTERMEDIO" por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos que forma parte integral de este convenio e identificado como Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FONDO PyME", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "ORGANISMO INTERMEDIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FONDO PyME".

El "ORGANISMO INTERMEDIO" se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "ORGANISMO INTERMEDIO" se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

Invariablemente, el "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO", del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL "ORGANISMO INTERMEDIO"

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el artículo 23 y 26 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO" ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL "INADEM"

SÉPTIMA.- El "INADEM" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "ORGANISMO INTERMEDIO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación al "ORGANISMO INTERMEDIO" cuando éste se la solicite;

- c) Procurar que el "PROYECTO" beneficie a las "MIPYMES" que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- **d)** En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

CONCERTACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS

OCTAVA.- En su caso y atendiendo a las obligaciones referidas en la Cláusula Sexta, el "ORGANISMO INTERMEDIO" se obliga a que en los instrumentos jurídicos que a su vez celebre con el conjunto de "MIPYMES" beneficiarias, deberán precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades federales en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe del "FONDO PyME" y la participación del "INADEM" insertando la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En su caso, el "ORGANISMO INTERMEDIO" tendrá que recabar la confirmación por escrito del beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el "FONDO PyME" y entregarlo a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM", como comprobante de la entrega-recepción de los recursos correspondientes.

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

NOVENA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el "ORGANISMO INTERMEDIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM".

En caso de que el "ORGANISMO INTERMEDIO" no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

DÉCIMA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 26 y 29 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas o la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta, que ante la cancelación de los recursos del "FONDO PyME", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "ORGANISMO INTERMEDIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula tercera del convenio, para tal efecto, identificará a las "MIPYMES" que resulten beneficiarias del "PROYECTO" y promoverá la publicación de sus avances físico—financieros, en las páginas del sistema internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

Cuando sea posible, se incluirán, el Registro Federal de Contribuyentes de las personas morales y la Clave Única de Registro de Población de las personas físicas que resulten beneficiarias del "PROYECTO".

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "ORGANISMO INTERMEDIO" manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO", las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- El "INADEM" y el "ORGANISMO INTERMEDIO" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO".

DÉCIMA OCTAVA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FONDO PYME" estará a cargo del "INADEM".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _____ de _____ de 2013.

POR EL "INADEM"

POR EL "ORGANISMO INTERMEDIO"

EL PRESIDENTE

EL <<CARGO>>

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA << NOMBRE>>

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR EN LO SUCESIVO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR; POR OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE «NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA», EN ADELANTE LA "SEDECO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR Y FINALMENTE, EL C. «NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO» EN REPRESENTACIÓN DE «NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO», EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO EL "ORGANISMO INTERMEDIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía así como el numeral 1o. del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del "INADEM".
- 1.2 Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, esta dependencia publicó el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las "Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2013", en lo sucesivo "Reglas de Operación del FONDO PyME".
- 1.3 En términos de las disposiciones de los artículos 7, 20, 21, 23 y 24 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Consejo Directivo del Fondo, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos al "ORGANISMO INTERMEDIO" para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número de identificación de proyecto <<número de proyecto>>.
- 1.4 Con fundamento en el artículo 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM", el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.5 Señala como domicilio legal el ubicado en <<señalar domicilio donde se encuentre ubicado el INADEM>>.

2. DECLARA LA "SEDECO" QUE:

- 2.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de <<nombre del Estado>> con base en las disposiciones contenidas en los artículos <<número de los artículos>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 2.2. Con fecha <<día, mes en que se suscribió el convenio de coordinación>> de 2013, el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, entre otros aspectos, la suscripción de instrumentos jurídicos que establecieran las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno.
- 2.3. El C. <<nombre del Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente>>, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos <<señalar el fundamento legal que faculte al SEDECO a suscribir>> suscribe el presente convenio en representación del gobierno del estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior de la finca>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>, Código Postal <<número del Código Postal>>.

3. DECLARA EL "ORGANISMO INTERMEDIO" QUE:

- **3.1.** Es un(a) <<naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en <<citar la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio conforme a su naturaleza jurídica>>.
- 3.2. Tiene como objeto <<descripción breve de su objeto social o fines>>.
- 3.3. El C. <<nombre del representante legal>>, en su carácter de <<cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en <<citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica del Organismo Intermedio>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

- **3.4.** Manifiesta a por conducto de su representante legal que conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que derivan de éstas, las cuales forman parte integral de este instrumento.
- 3.5. Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", reconoce haber presentado por conducto de su representante legal la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, ante la consideración del Consejo Directivo del "FONDO PyME".
- 3.6. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Municipio de <<nombre del Municipio>>, en el Estado de <<nombre del Estado>>.

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados al "ORGANISMO INTERMEDIO", para la ejecución del proyecto denominado: <<nombre del proyecto>>, aprobado por el Consejo Directivo del "FONDO PyME" y cuyo contenido se describe en la Solicitud de Apoyo con número de identificación <<número de proyecto>>, en lo sucesivo denominado el "PROYECTO" y que es agregada como Anexo Único de este instrumento.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en los artículos 26 y 29 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

TERCERA.- Para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, el correspondiente al del Gobierno del Estado, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y la Solicitud de Apoyo, se otorgarán al "ORGANISMO INTERMEDIO", recursos por concepto de apoyos transitorios, por un monto de <<cantidad conjunta con número, derivada de la suma de la aportación del "INADEM" y del Gobierno del Estado>> (<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), que comprende una aportación del "INADEM" de <<cantidad con número>> (<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y una aportación del Gobierno del Estado de <<cantidad con número>> (<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.).

Por su parte y en términos de las obligaciones establecidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el "ORGANISMO INTERMEDIO", se compromete a complementar los recursos económicos necesarios por sí o a través de terceros, para la adecuada ejecución o desarrollo del "PROYECTO", destinando un total de <<cantidad con número>> (<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) <<cantidad derivada de la suma de la aportación de recursos de otros aportantes distintos a la Secretaría y al Gobierno del Estado>>.

CUARTA.- Los recursos que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FONDO PyME", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "ORGANISMO INTERMEDIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FONDO PyME".

El "ORGANISMO INTERMEDIO", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "ORGANISMO INTERMEDIO", se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

Invariablemente, el "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "ORGANISMO INTERMEDIO", del recibo que en derecho corresponda.

SEXTA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control del "INADEM", los Órganos Estatales de Control y demás autoridades, conforme al ámbito material de su competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las unidades administrativas del "INADEM" o el Comité Estatal, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "ORGANISMO INTERMEDIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

SÉPTIMA.- El "ORGANISMO INTERMEDIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 26 y 29 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo, el "ORGANISMO INTERMEDIO" acepta, que ante la cancelación parcial o total del proyecto aprobado por el "FONDO PyME", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

OCTAVA.- Los recursos que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro deberá ser documentado por el "ORGANISMO INTERMEDIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM".

En caso que, el "ORGANISMO INTERMEDIO", no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

NOVENA. Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "ORGANISMO INTERMEDIO", manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA PRIMERA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" estará a cargo del "INADEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "ORGANISMO INTERMEDIO".

Leído que fue el presente convenio de adhesión y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de <<nombre de la ciudad>>, Estado de <<nombre de la Entidad Federativa>>, el <<número del día>> de <<mes en letra>> de 2013.

POR EL "INADEM"

POR LA "SEDECO" EL TITULAR

POR EL "ORGANISMO INTERMEDIO" EL <<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA

<< NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO O SU

EQUIVALENTE>>

<< NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM" REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "BENEFICIARIO" REPRESENTADO POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, <u>SÓLO EN CASÓ DE QUE EL BENEFICIARIO SEA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA</u>), QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de febrero de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del FONDO PyME".

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- **1.2.** Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del "INADEM", el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, La Secretaría de Economía emitió las "Reglas de Operación del FONDO PyME".
- **1.7.** Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.
- 1.8. En los términos de los numerales 7 párrafo segundo, 8, 18, 21 y 23 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Consejo Directivo del "FONDO PyME", determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo con número _______.

2. DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE:

En el caso de las personas morales:

2.1. Es un(a) <<naturaleza jurídica del beneficiario>>, debidamente constituido(a) conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en <<citar la documentación que acredite el legal establecimiento conforme a su naturaleza jurídica>>.

- 2.2. Tiene como objeto <<descripción breve de su objeto social o fines>>.
- 2.3. El C. <<nombre del representante legal>>, en su carácter de <<cargo del representante legal>>, cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en <<citar el instrumento jurídico en el que consten sus facultades para actos de administración o, en su caso, el documento donde se acrediten las facultades para suscribir convenios. Se citará, en su caso número de escritura, fecha de expedición del instrumento o lo que corresponda según la naturaleza jurídica>>, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- 2.4. Conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.
- 2.5. Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.6 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del "FONDO PyME".
- 2.6. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Delegación o Municipio de <<nombre de la Delegación o Municipio>>.

En el caso de las personas físicas:

- **2.1.** Es una persona física que cuenta con la plena capacidad y facultades para suscribir el presente convenio.
- **2.2.** Su Clave Única de Registro de Población es _____.
- **2.3.** Conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.
- 2.4. Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", presentó la Solicitud de Apoyo señalada en la declaración 1.6 y en la cláusula primera del presente convenio, ante la consideración del Consejo Directivo del "FONDO PyME".
- 2.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en <<nombre de la calle o avenida>>, número <<número exterior e interior>>, Colonia <<nombre de la Colonia>>, Código Postal <<número del Código Postal>>, Delegación o Municipio de <<nombre de la Delegación o Municipio>>.

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado:<<nombre del proyecto>>, descrito en la Solicitud de Apoyo con número de identificación ______, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO" y que es agregada como parte integral del presente convenio e identificada como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las acciones comprendidas para la realización del "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en el Anexo 1.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", se comprometen a destinar un total de \$<<cantidad conjunta con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), conforme a la distribución siguiente:

El "INADEM", aportará recursos por concepto de apoyos directos y transitorios que prevén las "Reglas de Operación del FONDO PyME" por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) y el "BENEFICIARIO" por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de \$<<cantidad con número>> (<<cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.), ambas conforme al calendario de ministración de recursos que forma parte integral de este convenio e identificado como Anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FONDO PyME", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FONDO PyME".

El "BENEFICIARIO" se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FONDO PyME". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "BENEFICIARIO" se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "BENEFICIARIO" acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

Invariablemente, el "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "BENEFICIARIO", del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO"

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "BENEFICIARIO" acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el artículo 23 y 26 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL "INADEM"

SÉPTIMA.- El "INADEM" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "BENEFICIARIO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta:
- b) Procurar la asistencia y orientación al "BENEFICIARIO" cuando éste se la solicite;
- c) Procurar que el "PROYECTO" beneficie a las "MIPYMES" que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

OCTAVA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el "BENEFICIARIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM".

En caso de que el "BENEFICIARIO" no efectúe el reintegro dentro del plazo que se le determine conforme a la normatividad aplicable, quedará obligado a responder por los actos que se deriven del incumplimiento.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el artículo 26 y 29 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar medidas preventivas, correctivas o la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro parcial o total de los recursos federales otorgados.

Asimismo el "BENEFICIARIO" acepta, que ante la cancelación de los recursos del "FONDO PyME", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO".

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FONDO PyME" podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "BENEFICIARIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos—financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA TERCERA.- Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "BENEFICIARIO" manifiesta que la información entregada al "INADEM", relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas.

DÉCIMA CUARTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA.- El "INADEM" y el "BENEFICIARIO" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2013, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FONDO PYME" estará a cargo del "INADEM".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _____ de _____ de 2013.

POR EL "INADEM" EL PRESIDENTE

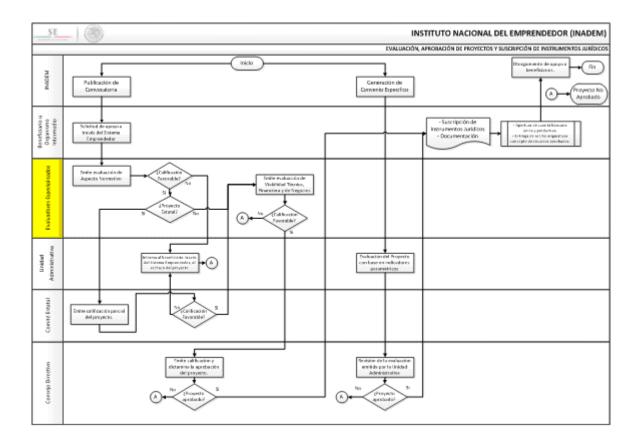
POR EL "BENEFICIARIO" EL <<CARGO>>

LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA

<<NOMBRE>>

ANEXO D

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA EVALUACION Y APROBACION DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR



FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

FORMATO DE INFORME TRIMESTRAL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR FONDO PYME

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PYME Y DE LAS METAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS SOBRE EL PROYECTO

I. Recursos

Gobierno

Municipal

Sector

Privado

Gobierno del

Estado

1) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados

Concepto

Programado

Instituto Nacional del

Emprendedor

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR					
FECHA DE REGISTRO					
PROYECTO No.					
CONVOCATORIA / CONVENIO No.					
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA					
TRIMESTRE					
AÑO					

Sector

Académico

Otros

Total

d) Creación	ón de nuevas e	empresas (Indique e		
b) Creación d) Creación	ón de nuevas e	empresas (Indique e		
b) Creación d) Creación	ón de nuevas e	empresas (Indique e		
b) Creación d) Creación	ón de nuevas e	empresas (Indique e		
d) Creación	ón de nuevas e	empresas (Indique e		
d) Creación	ón de nuevas e	empresas (Indique e		
			el número)	
de empleo		mpleos (Indique el n	úmero estima	ido y el tip
Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
aciones				
alaa inatitusianaa		da inventionalism d	مالمسموسية	
os de la Ley Fed	leral de Trans	parencia y Acceso	a la Inform	ación Púb
sado podrá ejerce	r los derechos	de acceso y corre	ección ante la	misma e
s No. 30, planta ba .mx	aja. Colonia H	pódromo Condesa,	C.P. 06140,	México, L
	Nombre y fir	ma del representant	te legal	
	inombre y iii	ma dei representani	ie iegal	
	aciones ales, instituciones os de la Ley Fec ase de datos, cu ediana Empresa(F sado podrá ejerce s No. 30, planta br	aciones ales, instituciones académicas, os de la Ley Federal de Transuase de datos, cuya finalidad es educana Empresa(Fondo PyME). sado podrá ejercer los derechos No. 30, planta baja. Colonia Himx	aciones ales, instituciones académicas, de investigación, dos de la Ley Federal de Transparencia y Accescoase de datos, cuya finalidad es llevar el control y ediana Empresa(Fondo PyME). El Instituto Nacion sado podrá ejercer los derechos de acceso y corres No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, mx	aciones ales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y os de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informa vase de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de adiana Empresa(Fondo PyME). El Instituto Nacional del Empre sado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la s No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140,

reportado, incluyendo RFC, nombre o razón social a fin de cotejarlo contra la información recibida a través del portal digital.

FORMATO DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

FONDO PYME

INFORME FINAL Y DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO APOYADO CON LOS RECURSOS DEL FONDO **PYME**

USO EXCLUSIVO INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR					
FECHA DE REGISTRO					
PROYECTO No.					
CONVOCATORIA / CONVENIO No.					
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA					
FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO					
FECHA DE INFORME FINAL					

I. Datos generales del proyecto									
Beneficiario / Organismo Intermedio									
1) Nombre o razón social	1) Nombre o razón social 2) RFC								
3) Se realizaron visitas de	Sí () No ()	4) Fecha de visita							
5) Fecha de depósito del r	ecurso federal		6) Fecha de aplic	ación del recurso federal					
7) Objetivo General			8) Resultado final del proyecto						

II. Impacto del Proyecto

9) Especificar los impactos que generó el proyecto (los que apliquen)

a) Empresas beneficiadas		b) Formación de nue	ormación de nuevas empresas		c) Empleos favorecidos				
Tamaño	Número	Tipo	Total	Tipo	Mujeres	Hombres	Discapacitados	Indígenas	Total
Micro		Micro		Conservados					
Pequeña		Pequeña		Generados					
Mediana		Mediana		Total					
Total		Total							

d) Atención atendidos)	а	emprendedores	(Indicar	el	número	de	emprendedores

10) Indique el porcentaje de cumplimiento contra lo estimado:

.0)	maique el porcentaje de cumplimiento contra lo estimado.					
	Porcentaje		Observaciones	l		
		0 – 25		l		
		26 – 50		1		
		51 – 75		l		
		76 – 100		l		

III. Recursos

11	1) Detalle el grado de avance en el uso de los recursos presupuestados							
	Concepto	Instituto Nacional del Emprendedor	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total
	Programado							
	Recibido							
	Eiercido							

12) Reintegro e Intereses generados

_,						
Se generó reintegro	Sí() No()	Monto del reintegro		Concepto		
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación		
Se generó rendimiento	Sí() No()	Monto del rendimiento		Destino del rendimiento		
Institución Bancaria		No. de Operación		Fecha de Operación		

13) Observaciones generales:

Protección de Datos Personales

Protección de Datos Personales
Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa(Fondo PyME). El Instituto Nacional del Emprendedor es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicillo en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx

Lugar y fecha	Nombre y firma del representante legal

CRITERIOS PARA VERIFICAR LOS ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE PROYECTOS.

- La evaluación de los informes trimestrales y final así como, la documentación comprobatoria que presenten los ORGANISMOS INTERMEDIOS Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS, deberá advertir el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo y la correcta aplicación de los recursos otorgados con cargo al Fondo PyME y los demás aportantes, así como de los impactos y metas a generar por el Proyecto. Para ello, se deberá tomar en cuenta:
- 1. En general, las obligaciones que los Beneficiarios u Organismos Intermedios asumen conforme a las Reglas de Operación del Fondo PYME, y el convenio o instrumento jurídico suscrito.
- **2.** El contenido de la Cédula de Apoyo y de la documentación soporte presentada ante el Consejo Directivo y autorizada por el mismo.
- **3.** Que se cumpla con la documentación para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas, así como la documentación prevista en las convocatorias.
- 4. En su caso, las disposiciones adicionales emitidas por el Consejo Directivo.

II. Ejecución y desarrollo del proyecto

- a) Cumplimiento del calendario de actividades autorizado por el Consejo Directivo y actualizado en su periodo de ejecución a partir de fecha de ministración de los recursos.
- b) El reporte de las aportaciones realizadas durante el trimestre con cargo al presupuesto del Fondo PYME, así como el destino de dichas aportaciones, el saldo disponible de la cuenta específica, y
- c) El reporte de los objetivos y metas alcanzadas en el trimestre, en lo posible cuantificables, previstas en la cédula de apoyo. En caso de que aquéllas no sean cuantificables, deberá remitirse la justificación correspondiente.
- **II.a** Respecto a los recursos del Fondo PyME aportados a fideicomisos públicos o constituidos por particulares o entidades federativas, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de acuerdo a lo siguiente:
 - a) El reporte financiero actualizado al cierre del trimestre, identificando el saldo o disponibilidad de los recursos presupuestarios fideicomitidos, aportados al mandato o a los análogos y los rendimientos generados. El reporte financiero deberá reflejar: (i) Activos; (ii) Pasivos, y (iii) Capital.
- III. La documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas a cargo de los Beneficiarios u Organismos Intermedios es aquella que se describe a continuación:

a) Del desarrollo y ejecución del proyecto:

- **a.1.** Informes trimestrales firmados, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre, y
- **a.2.** Informe final firmado, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la conclusión del proyecto.

b) Del cumplimiento de las metas e impactos establecidos

b.1. Empresas creadas, comprobar con cualquiera de las opciones propuestas.

- **b.1.1.** Copia de la inscripción al RFC con fecha de inicio de operaciones dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
- **b.1.2.** Copia del alta ante la SHCP con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
- **b.1.3.** Copia simple del Acta Constitutiva con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
- **b.1.4** Copia de modificación de obligaciones fiscales ante la SAT dentro del calendario de ejecución del proyecto.

- b.2. Empresas Atendidas según aplique,
 - b.2.1. REPECOS: Tarjeta Tributaria indicar RFC;
 - b.2.2. PERSONAS MORALES: Inscripción al RFC;
 - **b.2.3.** PERSONAS FISICAS: Constancia RFC o formato R1 debidamente sellado, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación.
- b.3. Empleos conservados, y generados comprobar con cualquiera de las opciones propuestas:
 - b.3.1. Recibos de nómina preferentemente membretados, o
 - **b.3.2.** Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), EMA (Emisión Mensual Anticipada) o EBA (Emisión Bimestral Anticipada) o SUA (Sistema Único de Anticipación) o
 - b.3.3. Recibo de sueldos asimilado a salarios o
 - **b.3.4.** Carta de autoempleo, firmada por el beneficiario (anexar identificación oficial), **solamente aplica para microempresas y emprendedores**
 - b.3.5. Contrato o recibos de honorarios, o
 - **b.3.6.** En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing.
 - **b.3.7.** Lista de Raya. (Anexar identificación oficial) **solamente aplica para microempresas y emprendedores**
 - **b.3.8.** Contrato individual de trabajo.
 - b.3.9. Contratos de prestación de servicios profesionales.

Del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Otorgados:

- c) Previo a la entrega de los apoyos del Fondo PYME, los beneficiarios directos e indirectos, así como los Organismos Intermedios, deberán comprobar que están al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del Artículo 32 D) del Código Fiscal de la Federación.
 - c.1. En los informes trimestrales se deberá anexar la siguiente información:
 - **c.1.1.** Estado de cuenta en la que se depositaron los recursos federales y de los demás aportantes;
 - c.1.2. Copia de la póliza de cheques o comprobante de la forma de pago efectuada;
 - **c.1.3.** Facturación impresa o digital de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). Recibo de honorarios, y/o cualquier otro tipo de comprobante estipulado por la SHCP que aplique, y/o
 - **c.1.4.** Copia de las facturas o recibos con requisitos fiscales que se hayan expedido a las empresas participantes por concepto de renta de stands o participación en el evento o participación en la campaña de promoción. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo como un ingreso pagado directamente por las empresas.

Las fechas de los comprobantes descritos en los incisos b) y c) deberán estar dentro del calendario de ejecución del proyecto.

c.2. Cotizaciones:

- **c.2.1.** Se deberá comprobar la aplicación del ejercicio de los recursos por lo menos con uno de los proveedores que cotizaron el bien y/o servicio presentados para la evaluación del proyecto.
- **c.2.2.** No se recibirán facturas de los servicios otorgados para el proyecto de empresas que se reporten como beneficiadas o proveedores que no hayan cotizado previamente el bien y/o servicio.
- **c.2.3.** En caso de solicitar algún cambio de proveedor, lo deberá autorizar la Unidad Administrativa de la SPYME, y deberá estar fundamentado.

ANEXO H CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Pequeñas y Medianas Empresas así como Grandes Empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía; de los sectores estratégicos regionales que estén publicados en el portal del INADEM, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.1 Desarrollo de Proveedores, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las pequeñas y medianas empresas para su inserción en las cadenas productivas e incrementar sus ventas a las medianas y grandes empresas de sectores estratégicos regionales.

2.- Vigencia de la convocatoria.

55 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

300 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 40,000,000 pesos por proyecto)*
Capacitación	50%
Consultoría	50%
Certificaciones	60%
Diseño e innovación	60%
Transferencia de tecnología	60%
Corrida piloto (primera prueba de producción)	30%
Equipamiento	30%**
Infraestructura productiva	30%** ***
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	50%
Pago de registros, marcas y patentes	50%

^{*} El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.

^{**} En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.

*** En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno, realizada por perito certificado.

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- **a)** Pertenencia a sectores estratégicos regionales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores estrategicos.html).
 - b) Carta de intención de compra de la empresa ancla a los proveedores participantes en el programa.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento proyectado en las ventas	20 puntos
Nivel de experiencia de los proveedores de servicios	10 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios	45 puntos
Incremento en el contenido nacional	15 puntos
Tiempo estimado para la adquisición de bienes y servicios de la empresa ancla a los proveedores	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de apoyo.
- 2) Cotizaciones de cada concepto de gasto.
- 3) Programa de desarrollo de proveedores por etapa.
- 4) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- 5) Carta de intención de compra de la empresa ancla a los proveedores participantes en el programa.
- 6) Evaluación de la competitividad de los proveedores participantes en el programa.
- 7) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metas.

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Incremento porcentual en las ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales.

 Incremento porcentual en el monto de compras de la empresa ancla involucrada a MIPYMES regionales.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas proveedoras
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- Reporte de incremento en ventas acompañada de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta durante la duración del proyecto de las empresas proveedoras
- Diagnósticos finales realizados por las empresas participantes que incluyan el incremento porcentual en la productividad, el incremento porcentual en las ventas y el incremento porcentual de los empleos respecto a los iniciales.
- En su caso, carta comprobante de la sustitución de importaciones emitida por la empresa ancla
- Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. María Aurora González Valdés

Directora de Articulación Estratégica

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 9

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: articulacion@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; guejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

^{*} De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de particulares.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), en el caso de que los proyectos incluyan a más de una Entidad Federativa, y a Grandes Empresas cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía, para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.2 Competitividad Regional, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar la competitividad de las regiones a partir de programas integrales que permitan el desarrollo y especialización de su tejido productivo y la articulación empresarial, mediante el desarrollo de proyectos en las siguientes submodalidades:

- a. Proyectos productivos integrales (que incluyen al menos 3 rubros de apoyo)
- Proyectos de articulación estratégica y proyectos integrales de infraestructura (que incluyen al menos 3 rubros de apoyo)
- c. Proyectos integrales que eleven la competitividad de las MIPYMES en los sectores estratégicos regionales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores estrategicos.html), que incluyen al menos 3 rubros de apoyo.

2.- Vigencia de la convocatoria.

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

675 millones de pesos

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	a) Proyectos productivos integrales* (Hasta 15 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	b) Proyectos de articulación estratégica y proyectos integrales de infraestructura* (Hasta 5 millones de pesos en articulación y hasta 30 millones en infraestructura por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)****	c) Proyectos integrales para elevar la competitividad de las MIPYMES* (Hasta 40 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	50%	60%	50%
Consultoría (incluye proyectos ejecutivos y planes maestros)	50%	50%	50%
Certificaciones	50%	50%	50%
Diseño e innovación	60%	60%	60%
Transferencia de tecnología	60%	60%	60%
Comercialización (Estrategias comerciales y	50%	50%	50%

venta de productos)			
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto)	N/A	60%	50%
Infraestructura productiva	30%** ***	35%** ***	30%** ***
Equipamiento	30%**	35%**	30%**
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	50%	50%	50%
Pago de registros, marcas y patentes	50%	50%	50%

^{*} El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.

**** En el caso de proyectos de carácter multiestatal presentados por la AMSDE, el monto de apoyo se podrá considerar por Entidad Federativa, sin que el total solicitado al fondo exceda 40 millones de pesos.

En el caso de que el proyecto se ejecute en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html), los porcentajes de concurrencia deberán disminuirse en un 50%, en donde la Secretaría de Economía aportará la diferencia.

5.- Cobertura.

Nacional

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Presentar una estrategia integral alineada con las modalidades de la convocatoria.
- b) Carta compromiso de respaldo y/o aportación del Estado o Municipio

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos	Proyectos de impulso a la competitividad
Grado de innovación (proyectos que presenten una mayor especialización y diferenciación en sus propuestas)	10 puntos	N/A
Impacto regional	20 puntos	15 puntos
Pertenencia a sector estratégico regional	15 puntos	15 puntos
Grado de articulación regional	10 puntos	10 puntos
Aportación del gobierno estatal/municipal	10 puntos	5 puntos
Viabilidad del proyecto integral	20 puntos	20 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	15 puntos	N/A
Incremento proyectado en la competitividad de las empresas participantes (ya sea en nivel de ventas, nivel de producción, margen de utilidad, productividad, o disminución de costos y tiempos)	N/A	25 puntos

^{**} En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.

^{***} En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno. Todos los proyectos de infraestructura deberán estar acompañados de una estrategia de articulación que permita incrementar el impacto regional.

Numero de empresas beneficiarias N/A 10 puntos	Número de empresas beneficiarias	N/A	10 puntos
--	----------------------------------	-----	-----------

Para proyectos de articulación estratégica

Criterios de Evaluación	Proyectos de articulación estratégica
Experiencia y resultados previos del grupo de gestión propuesto y del proponente	20 puntos
Justificación de capacidades regionales y/o fortalezas en que se basa la propuesta de articulación de la nueva agrupación sectorial	20 puntos
Pertenencia a Sector Estratégico Regional	20 puntos
Grado de articulación de la triple hélice: universidad y redes de investigación-empresagobierno	30 puntos
Aportación del gobierno Estatal/Municipal	10 puntos

Para proyectos de infraestructura

Criterios de Evaluación	Proyectos de infraestructura
Impacto regional	15 puntos
Grado de articulación con el ecosistema local	10 puntos
Aportación el gobierno estatal/municipal	25 puntos
Estrategia de comercialización	10 puntos
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos
Número de empresas MiPyMEs beneficiarias	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de apoyo.
- 2) Cotizaciones de cada concepto de gasto.
- 3) Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.
- 4) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- 5) Carta compromiso de respaldo/concurrencia estatal/municipal
- 6) Número de instituciones que respaldan la iniciativa de articulación estratégica (modalidad de articulación estratégica)
- 7) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metas.

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Porcentaje de incremento en el nivel de producción regional (o sectorial) con respecto al nivel de producción regional (o sectorial) antes del proyecto.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas participantes.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento
- Evaluación de competitividad al inicio y final de programa, que contenga los cambios ya sea en nivel de ventas, nivel de producción, margen de utilidad, productividad, o disminución de costos y tiempos.
- Reporte de resultados de la intervención de las MiPyMEs beneficiadas que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- Un diagnóstico final realizado por el solicitante con el porcentaje de incremento en el nivel de producción regional (o sectorial) con respecto a los mismos valores antes del proyecto.
- Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. Mario Sergio López Salazar

Director de Competitividad Sectorial

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: competitividad@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.
- * De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), en el caso de que los proyectos incluyan a más de una Entidad Federativa, y Grandes Empresas, cuando sus PROYECTOS generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, con autorización expresa del Secretario de Economía, para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.3 Reactivación Económica, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Impulsar el desarrollo económico de áreas geográficas específicas con condiciones económicas desfavorables a través de:

- 1. Proyectos productivos
- 2. Proyectos que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población
- 2.- Vigencia de la convocatoria.

50 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

150 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	a) Proyectos productivos integrales * (Hasta 5 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	b) Proyectos integrales para elevar la competitividad y empleabilidad * (Hasta 10 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	60%	60%
Consultoría	50%	50%
Certificaciones	70%	70%
Diseño e innovación	70%	70%
Transferencia de tecnología	70%	70%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	60%	60%
Integración de grupos de gestión (personal especializado encargado de dirigir el proyecto)	N/A	70%
Infraestructura productiva	40% ** ***	40% ** ***
Equipamiento	40% **	40% **
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	60%	60%
Pago de registros, marcas y patentes (incluido los gastos relacionados con la creación de las empresas)	70%	70%

^{*} El monto de apoyo está sujeto a la evaluación de la propuesta presentada.

^{**} En los casos de equipamiento e infraestructura productiva se podrá articular con esquemas de financiamiento.

*** En el caso de infraestructura productiva se podrá considerar como aportación en especie el valor comercial del terreno.

En el caso de que el proyecto se ejecute en un municipio con un índice de desarrollo humano menor a 0.65 (http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html), los porcentajes de concurrencia deberán disminuirse en un 50%, en donde la Secretaría de Economía aportará la diferencia.

5.- Cobertura.

Nacional

6.- Criterios de elegibilidad.

- Que el proyecto se desarrolle en zonas económicas desfavorecidas, de acuerdo a cifras oficiales
- b) Carta compromiso de respaldo y/o aportación del Estado o Municipio
- c) Presentar una estrategia integral alineada con las modalidades de la convocatoria

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos	Proyectos de impulso a la competitividad y empleabilidad
Grado de innovación (proyectos que presenten mayor especialización y diferenciación que permitan generar sustentabilidad y beneficios adicionales)	10 puntos	10 puntos
Impacto regional	30 puntos	30 puntos
Aportación del gobierno estatal /municipal	20 puntos	20 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización	10 puntos	10 puntos
Viabilidad del proyecto integral	20 puntos	20 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	10 puntos	N/A
Número de empresas beneficiadas	N/A	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de apoyo.
- 2) Cotizaciones de cada concepto de gasto.
- 3) Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.
- 4) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- 5) Carta compromiso de respaldo y/o aportación del Estado o Municipio.
- **6)** Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metas.

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- RFC de las empresas participantes.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- Reporte de resultados de la intervención a las MiPyMEs que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento
- Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Ing. Juan Dosal Mondragón

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32308 e-mail: reactivacion@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

^{*} De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

Convocatoria modificada DOF 05-04 13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales, Organizaciones Privadas Especializadas y Grandes Empresas para que presenten proyectos que generen impactos económicos, fortalezcan la posición competitiva o beneficien de manera directa a emprendedores y/o Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ubicadas en los 100 Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o los 400 Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad de 1.4 Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Los proyectos que se presenten deberán incidir en el bienestar económico de los habitantes de los municipios comprendidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a través de la realización de:

- 1. Proyectos productivos integrales
- 2. Proyectos integrales que eleven la competitividad de las MIPYMES y la empleabilidad de la población.

2.- Vigencia de la convocatoria.

Noventa días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria).

Hasta 250 millones de pesos, sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Proyectos productivos integrales (Hasta 3 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)	Proyectos integrales para elevar la competitividad y empleabilidad (Hasta 5 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)
Capacitación especializada	80%	80%
Consultoría	80%	80%
Certificaciones	80%	80%
Diseño e innovación	80%	80%
Transferencia de tecnología	80%	80%
Movilidad (Viáticos y pasajes)	80%	80%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	80%	80%
Integración de grupos de gestión	80%	80%

(Personal especializado encargado de dirigir el proyecto)		
Infraestructura productiva	50%	50%
Equipamiento	50%	50%
Aplicaciones de gestión avanzada (software de gestión)	80%	80%

5.- Cobertura.

- a) Los 100 Municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- b) Los 400 Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

6.- Criterios de elegibilidad.

Presentar una estrategia integral y diferenciada alineada con las modalidades de la convocatoria.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de Evaluación	Proyectos Productivos	Proyectos de impulso a la competitividad y empleabilidad
Grado de innovación (Proyectos que presenten una mayor especialización y diferenciación en los polígonos, que permitan generar sustentabilidad y beneficios adicionales a la población).	25 puntos	25 puntos
Impacto regional	10 puntos	5 puntos
Pertenencia a los polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o de la Cruzada Nacional contra el Hambre (Serán publicados el 22 de abril por SEGOB)	15 puntos	25 puntos
Estrategia de comercialización	5 puntos	No aplica
Viabilidad del proyecto integral	30 puntos	30 puntos
Rentabilidad esperada del proyecto	15 puntos	No aplica
Número de empresas beneficiarias	No aplica	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de apoyo.
- 2) Cotizaciones de cada concepto de gasto.
- 3) Programa de actividades a desarrollarse como parte del proyecto integral.
- **4)** Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios, con premisas y estrategias de proyección
- 5) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9.- Impactos/metas.

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- RFC de las personas morales o físicas con actividad empresarial, o CURP de las personas participantes.
- Relación de gastos y comprobantes fiscales del ejercicio del recurso.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina.
- Reporte de resultados de la intervención del proveedor que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
- En su caso, documento que acredite la obtención de financiamiento.
- Autoevaluación de competitividad y/o empleabilidad al inicio y final del proyecto.
- Bitácora del programa de actividades.

11.- Contacto de atención.

Ing. Juan Dosal

Director de Reactivación Económica

Tel. 52296100 Ext. 32300 e-mail: juan.dosal@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, www.sistemaemprendedor.gob.mx, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja.

En caso de queja, acudir con:

Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel.: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones.

- **a)** Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- **b)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

Convocatoria modificada DOF 27-05-13 y 26-11-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

CONVOCA

A los Gobiernos de las Entidades Federativas; Municipios o Delegaciones Políticas; y a los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura (únicamente por lo que hace a la modalidad 13), a presentar proyectos de apoyo para participar en la Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad 1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto la implementación de los puntos de la Agenda Común de Mejora Regulatoria establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 y firmada el 12 de marzo de 2013 entre la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Así como las prioridades determinadas por la Secretaría de Economía en materia de gobernanza regulatoria, para promover normas claras y trámites sencillos que permitan la democratización de la productividad y la competitividad, en particular mejorar el ambiente de negocios en las Entidades Federativas y Municipios del país; generando así los estímulos correctos para integrar a todos los mexicanos a la economía formal.

La Agenda Común de Mejora Regulatoria puede ser consultada en la liga: http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=277

2.- Población Objetivo

- a) Gobiernos de las Entidades Federativas;
- b) Municipios o Delegaciones Políticas;
- c) Poderes Judiciales de las Entidades Federativas y Consejos de la Judicatura; sólo para el caso de la modalidad 13.

3.- Quiénes pueden presentar proyectos

Los integrantes del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, Municipios, Delegaciones Políticas, o la persona facultada en los Poderes Judiciales o Consejos de la Judicatura.

4.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base a lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

5.- Vigencia de la convocatoria

20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el DOF.

6.- Monto global

90 millones de pesos para los proyectos aprobados por el Consejo Directivo al amparo de la presente Convocatoria.

7.- Modalidades y porcentaje máximo de apoyo

No.	Modalidad de apoyo	Nivel de Gobierno aplicable	Monto máximo de apoyo (incluye IVA)	Porcentaje máximo de apoyo de recursos federales
Institu		Entidod	1 1	
	Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria.	Entidad Federativa	2,000,000	
1		Municipio o Delegación Política	1,000,000	80%
2	Conformación de un Consejo Mixto de Mejora Regulatoria.	Entidad Federativa	300,000	50%
	Sistematización en medios electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	Entidad Federativa	2,000,000	
3		Municipio o Delegación Política	1,000,000	80%
Trámit	es			
	Integrar Registros de Trámites y Servicios en forma electrónica.	Entidad Federativa	2,400,000	
4		Municipio o Delegación Política	1,200,000	80%
	Implementación de Ventanillas Únicas para la realización de trámites y servicios en forma	Entidad Federativa	3,000,000	
5	electrónica.	Municipio o Delegación Política	1,500,000	70%
	Sistematización electrónica de al menos diez trámites contenidos en el Registro de Trámites y	Entidad Federativa	3,000,000	
6	Servicios.	Municipio o Delegación Política	1,500,000	80%
Facilio	lad para hacer negocios			
	Obtención en línea de la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) para empresas.	Entidad Federativa	1,500,000	
7		Municipio o Delegación Política		80%
	Instalación y/o equipamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)	Entidad Federativa		
8	implementados por la COFEMER.	Municipio o Delegación Política	450,000	70%
	Simplificación y sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción.	Entidad Federativa		
9		Municipio o Delegación Política	1,800,000	80%
	Sistemas de información geográfica que permitan la elaboración de planes de desarrollo urbano y	Entidad Federativa		
10	ordenamiento del territorio, así como la toma de decisiones de los distintos agentes económicos. Municipio o Delegación Política	3,500,000	80%	
	Simplificación y digitalización del Registro Público de la Propiedad y, en su caso, de las Oficinas	Entidad Federativa	3,000,000	
11	Catastrales	Municipio o Delegación Política	2,000,000	80%
	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	Entidad Federativa		
12		Municipio o Delegación Política	2,000,000	80%
13	Proyectos que fomenten la calidad de procesos e instituciones judiciales en materia mercantil y de negocios, así como el Juicio Oral Mercantil. *Fl monto definido es por municipio a beneficiar.	Entidad Federativa	4,000,000	70%

^{*}El monto definido es por municipio a beneficiar.

8.- Criterios específicos y elementos o conceptos que debe contener el proyecto

No.	Modalidad de Apoyo	Criterios de Elegibilidad	Elementos o conceptos que debe contener el proyecto			
Institu	Institucional					
1	Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria.	 Que cuente con un ordenamiento jurídico, en vigor, publicado en un órgano de difusión oficial. 	 Proyecto de Manuales de Operación de la oficina pública responsable de la mejora regulatoria. Automatización de procesos internos de dicha oficina pública, en caso de que sea viable. Programas de capacitación para operar dicha oficina. 			
2	Conformación de un Consejo Mixto de Mejora Regulatoria	Que cuente con un ordenamiento jurídico, en vigor, publicado en un órgano de difusión oficial	 Proyecto de Reglamento Interior y Manual de Organización. El Consejo deberá tener las siguientes atribuciones: (i) el establecimiento de un Programa de Mejora Regulatoria; (ii) metas e indicadores y se le dará seguimiento con base en los resultados; (iii) fomentar programas de simplificación administrativa continua; (iv) analizar la emisión de nueva regulación; (v) llevar a cabo políticas para fortalecer el ambiente para hacer negocios; (vi) promover los Consejos Ciudadanos de mejora regulatoria; (vii) y fomentar la mejora regulatoria continua en la administración pública estatal o municipal. Establecer, con carácter obligatorio, la participación gubernamental (de los tres órdenes de gobierno), académica, empresarial y social. Establecimiento de al menos tres sesiones anuales. 			
3	Sistematización en medios electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	Que la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política cuente con un marco jurídico, en vigor, que permita la revisión de todos los anteproyectos a nivel estatal, municipal y/o delegacional por parte de una oficina de mejora regulatoria o bien que se prevea la adecuación del marco jurídico en este punto.	Que el proyecto adopte los criterios y metodología establecidos en el Manual de la MIR de COFEMER http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido =111, para el diseño o implementación de la página web y de la MIR			
Trámit	es					
4	Integración del Registro de Trámites y Servicios (RTyS) en forma electrónica.	 Contar con un ordenamiento jurídico, en vigor, que prevea la administración del RTyS por parte de la Oficina de Mejora Regulatoria. 	Que el proyecto adopte lo señalado por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y lo establecido por COFEMER en la liga http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido =112, para el diseño e implementación de la página web y la herramienta electrónica que permita la operación del RTyS			

E	Implementación de	• Oue queste con clavia	Poingonioría do procesos
5	Implementación de Ventanillas Únicas para la realización de trámites y servicios en forma electrónica.	Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.	 Reingeniería de procesos. Manuales de operación que describan el flujo de información entre los actores involucrados. Formatos únicos de aplicación. Definición de requisitos. Implementación funcional de la Ventanilla Única (página web y herramienta electrónica).
6	Sistematización electrónica de al menos diez trámites contenidos en el Registro de Trámites y Servicios.	Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales. La entidad federativa, el municipio o Delegación Política deberá contar con un RTyS.	El proyecto deberá contemplar, lo siguiente: Llenado de formatos; Realización de pagos; Solicitud de citas; Envío para el cumplimiento de los requisitos; Recibir resoluciones, entre otras que simplifiquen el proceso al ciudadano.
Facilid	lad para hacer negoc	ios	
7	Obtención en línea de la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) para empresas.	Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.	 Asesoría y consultoría para la reingeniería del proceso y la simplificación administrativa. Sistematización e implementación de los trámites en línea.
8	Instalación y/o equipamiento de	convenio de	Compra de equipos de cómputo y periféricos relacionados con el equipamiento de los SAREs.
	los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	colaboración entre los municipios o delegaciones políticas o entidades federativas y la COFEMER para la implementación de módulos SARE.	 Compra de mobiliario de oficina relacionados con el equipamiento de los SAREs. Adecuaciones a las instalaciones exclusivamente para brindar servicio a los emprendedores relacionados con el equipamiento de los SAREs.

o p	rámite para la obtención de permisos de construcción.	que prevea la obtención de permisos de construcción.	establecimiento de mecanismos para delegar inspecciones a los Directores Responsables de Obra; • Creación de la normatividad con el proceso simplificado que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados, por ejemplo, por vía electrónica y de los expedientes digitales; • Diferenciación de proyectos por su nivel de riesgo a través de su localización, edificación y tamaño; • Eliminación o unificación de trámites; • Reducción del tiempo de ejecución de trámites mediante reingeniería interna de procesos; • Sistematización e implementación de los trámites en línea.
ir g p e e p d d o te la	Sistemas de nformación geográfica que permitan la elaboración de planes de desarrollo urbano y prdenamiento del perritorio, así como a toma de decisiones de los distintos agentes económicos	Que el proyecto considere la base cartográfica, información geográfica básica y herramientas informáticas (Mapa Digital de México) disponibles por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.	El sistema deberá permitir la verificación rápida y de manera remota de información a nivel territorial, como mínimo, de los siguientes conceptos: Información Catastral Uso de suelo Información Sociodemográfica y económica Deberá contar con una base de datos única y estandarizada, que permita compartir información de manera eficiente y confiable entre dependencias para la simplificación de los trámites que les correspondan. El proyecto podrá contemplar la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios de la infraestructura informática necesaria para la operación del sistema.
E R Ia S	Simplificación y Digitalización del Registro Público de a Propiedad y, en su caso, de las Dficinas Catastrales.	Que el proyecto se considere parte de una estrategia integral de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad o de las Oficinas Catastrales en el que la simplificación y digitalización sea el primer paso.	-Digitalización en medios electrónicos de los asientos, libros, protocolos, y demás documentos a cargo de los Registros Públicos de la Propiedad y Oficinas CatastralesSistematización para consulta, archivo y manejo de los documentos a cargo del Registro Público de la Propiedad y Oficinas CatastralesLa simplificación del marco jurídico que sustente una reingeniería de procesos de trámites ante el RPP y el Catastro que consideren reducción de plazos de respuesta, número de trámites y costos para el ciudadano. Para garantizar el uso eficiente de las herramientas tecnológicas se debe considerar: i. Uso del folio real electrónico; ii. El uso de la firma electrónica avanzada (FIEL del Servicio de Administración Tributaria); iii. Vinculación entre las bases de datos del RPP y Catastro; y, iv. Uso de la cédula única catastral, conforme a las normas técnicas del INEGI.
р	nstalación de un padrón en línea para proveedores	Que cuente con algún ordenamiento legal, en vigor, que prevea la validez jurídica, fuerza	El desarrollo de una base de datos para la creación de un padrón en línea de proveedores que permita a los empresarios participar en los concursos y licitaciones para compras del sector público. Se

	gubernamentales.	probatoria, autoría, integridad y no repudio de los actos administrativos realizados por vía electrónica y de los expedientes digitales.	 debe garantizar que los proveedores puedan inscribirse al padrón, el cual integrará los expedientes electrónicos con los documentos e información requerida de cada usuario. Una herramienta informática que permita anexar archivos tales como cotizaciones, presupuestos y demás documentos. Expedientes electrónicos que eviten redundancia en trámites a través de un código de identificación personal.
13	Proyectos que fomenten la calidad de procesos e instituciones judiciales en materia mercantil y de negocios, así como el Juicio Oral Mercantil.	Que el proyecto corresponda al Poder Judicial o Consejo de la Judicatura. Estar orientado a la reducción de plazos, costos y número de requisitos necesarios para resolver conflictos mercantiles y de desarrollo de negocios, así como a la promoción de juicios orales.	 El proyecto deberá considerar alguno de los siguientes conceptos: Capacitación de servidores públicos encargados de la impartición de justicia y litigantes en materia de juicios orales mercantiles, o Equipamiento de juzgados mercantiles, o Proyecto de acuerdo para la instalación de centrales de actuarios que reduzcan los tiempos de notificación. Este rubro incluye también la sistematización de las notificaciones y el equipamiento de estas centrales, o Modernización de sistemas de gestión y expedientes electrónicos de los juicios en materia mercantil, o Sistematización en medios electrónicos de la información estadística proveniente de los procesos de Juicio Oral Mercantil.

9.- Cobertura geográfica

Nacional

10.- Criterios generales de elegibilidad

Que el proyecto:

- Contenga la implementación de alguno de los puntos establecidos en el numeral 7 de la presente Convocatoria.
- ii. No haya recibido financiamiento previo del Fondo PYME para ser aplicado al mismo proyecto en un mismo rubro de forma total o parcial.
- **iii.** Establezca modificaciones al marco jurídico aplicable para garantizar el principio rector de la mejora regulatoria, en su caso.
- iv. Prevea que la propiedad industrial y/o la titularidad de derechos de autor, tanto de los entregables como de los desarrollos o herramientas informáticas, portales web y similares desarrollados con motivo de dicho proyecto será de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura.
- v. En caso de que el proyecto contemple algún desarrollo o herramienta informática éste deberá cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre del 2011.

11.- Criterios de evaluación

Para las modalidades de proyecto 1 y 2

Criterios de evaluación	Ponderación

Mejora al beneficiario en algún indicador en la materia (Banco Mundial Doing Business, IMCO, CIDAC y CIDE)	20 puntos
Fortalece capacidades técnicas para la mejora regulatoria, vinculadas al proyecto.	15 puntos
Garantiza la funcionalidad, operatividad y permanencia de los objetivos del proyecto.	15 puntos
Que se establezca una metodología y un indicador de impacto de seguimiento durante la ejecución del proyecto.	20 puntos
Existe viabilidad técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	15 puntos
El beneficiario cuenta con capacidad operativa para la implementación del proyecto.	15 puntos

Para las modalidades de proyecto 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Criterios de evaluación	Ponderación
Implica la disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite.	15 puntos
Mejora al beneficiario en algún indicador en la materia (Banco Mundial Doing Business, IMCO, CIDAC y CIDE).	20 puntos
Se cuenta con normatividad o condiciones necesarias previas para la debida instrumentación secuencial del proyecto.	10 puntos
Fortalece capacidades técnicas para la mejora regulatoria.	10 puntos
Garantiza la funcionalidad, operatividad y permanencia de los objetivos del proyecto.	10 puntos
Que se establezca una metodología y un indicador de impacto de seguimiento durante la ejecución del proyecto.	15 puntos
Existe viabilidad técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	10 puntos
El beneficiario cuenta con capacidad operativa para la implementación del proyecto.	10 puntos

Para las modalidades de proyecto 9, 10, 11, 12 y 13

Criterios de evaluación	Ponderación
Implica la disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite o proceso judicial.	15 puntos
Mejora al beneficiario en algún indicador en la materia (Banco Mundial Doing Business, IMCO, CIDAC y CIDE).	20 puntos
Fortalece capacidades técnicas para la mejora regulatoria.	20 puntos
Garantiza la funcionalidad, operatividad y permanencia de los objetivos del proyecto.	10 puntos
Que se establezca una metodología y un indicador de impacto de seguimiento durante la ejecución del proyecto.	15 puntos
Existe viabilidad técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	10 puntos
El beneficiario cuenta con capacidad operativa para la implementación del proyecto.	10 puntos

12.- Requisitos

a) Solicitud de apoyo en línea disponible en http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/.

- b) Si para el desarrollo del proyecto la Entidad Federativa, Municipio, Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura se apoya en un tercero para su ejecución (consultora, despacho, institución académica o de investigación), se deberá adjuntar:
 - Copia simple del instrumento que acredite la personalidad jurídica.
 - Copia simple del acta constitutiva.
 - Copia simple de la identificación oficial del representante legal.
 - Currículum y experiencia del equipo de trabajo.
 - Carta bajo protesta de decir verdad por parte del representante legal en la que se manifieste que no se presenta conflicto de interés y que no se incumple la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos por alguno de sus miembros.
 - Descripción de la metodología de trabajo.
 - Cartera principal de clientes con referencias.
- c) Proyecto ejecutivo que contenga:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivo general.
 - Modalidad de Apoyo (sólo una modalidad de apoyo por solicitud).
 - Descripción del proyecto.
 - Antecedentes.
 - Contenido del proyecto.
 - Mención de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial u órgano de difusión oficial del fundamento jurídico aplicable al proyecto.
 - Diagnóstico jurídico en caso de que el proyecto requiera adecuaciones de esta naturaleza.
 - Cronograma de actividades a desarrollar.
 - Descripción de entregables conforme a lo establecido en el numeral 14 de esta Convocatoria.
 - Mecanismos de monitoreo y evaluación.
 - Monto y presupuesto desglosado del proyecto; Impacto y beneficio esperado basado en indicadores de desempeño estratégico.
 - La previsión de que la propiedad intelectual, tanto de los entregables como de los desarrollos o herramientas informáticas, portales web y similares desarrollados con motivo de dicho proyecto será de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación Política, Poder Judicial o Consejo de la Judicatura y que los mencionados desarrollos o herramientas informáticas deberán cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre del 2011.
- d) Cotizaciones con firma autógrafa de los servicios requeridos alineados al presupuesto del proyecto ejecutivo.
- e) Carta compromiso de disponibilidad de recursos a nivel municipal o estatal según corresponda, firmada por el funcionario público competente, o bien por la persona facultada para ello dentro del Poder Judicial o el Consejo de la Judicatura.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido financiamiento previo del Fondo PYME para ser aplicado al mismo proyecto en un mismo rubro de forma total o parcial suscrita por el funcionario firmante en el inciso e).

13.- Impactos/metas

- Actos administrativos concretados electrónicamente (en su caso).
- Disminución de procedimientos, tiempos o costos para el cumplimiento de un trámite o proceso regulatorio o judicial (en su caso).
- Mejora del beneficiario en algún indicador de competitividad o mejora regulatoria.

14.- Entregables específicos de cada modalidad.

No.	Modalidad de Apoyo	Entregables específicos
Institu	icional	
1	Establecimiento de una Oficina de Mejora Regulatoria.	Manual de Organización de la Oficina de Mejora Regulatoria.
2	Conformación de un Consejo Mixto de Mejora Regulatoria	Reglamento interior y Manual de Organización del Consejo Mixto de Mejora Regulatoria.
3	Sistematización en medios electrónicos de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).	Página web en funcionamiento en la que se aloje la MIR y la MIR operando.
Trámi	tes	
4	Integración del Registro de Trámites y Servicios en forma electrónica.	Página web y herramienta electrónica que ponga a disposición de la ciudadanía el RTyS conforme a las directrices y características promovidas por el Gobierno Federal, sin omitir la consulta física.
5	Implementación de Ventanillas Únicas para la realización de trámites y servicios en forma electrónica.	Página web y herramienta informática que permita la implementación funcional de la Ventanilla Única la cual deberá permitir que se efectúen las gestiones y formalidades necesarias de inicio a fin.
6	Sistematización electrónica de al menos diez trámites contenidos en el Registro de Trámites y Servicios.	Desarrollo informático que contenga la sistematización de los trámites en operación y funcionamiento y que permita concluir dichos trámites en línea.
Facilio	dad para hacer negocios	
	Obtención en línea de la Licencia de	Plataforma electrónica que permita obtener la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) en línea y que deberá contar con las siguientes características:
	Funcionamiento (Licencia de Giro) para	i. Identificación de cada dependencia responsable en cada parte del proceso;
	empresas.	ii. Información que contemple clave por dependencia, tiempo de resolución por dependencia, responsable por dependencia, entre otros;
		iii. Información en tiempo real sobre la etapa en la que se encuentre el proceso de apertura; y,
		iv. Posibilidad de observar y compartir la información entre las dependencias.
7		Asimismo, la plataforma deberá contemplar el seguimiento puntual de todo el proceso de apertura a través de una base única de datos, considerando los siguientes parámetros:
		 i. Información básica: folio único de registro, nombre de la empresa, empleos generados, giro del negocio, inversión estimada, entre otros;
		ii. Información compartida entre las dependencias participantes en el proceso de apertura;
		iii. Actualización de la base de datos cada vez que se registra una nueva empresa; y,
		iv. Registro de resoluciones negativas de apertura, así como de las razones por las que se rechazó.
		El sistema deberá emitir una alarma o notificación para informar a la dependencia el tiempo restante para emitir su resolución

8	Instalación y/o equipamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) implementados por la COFEMER.	Módulo en operación.
9	Simplificación y Sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción.	 Una plataforma tecnológica que deberá contar con las siguientes características: i. Identificación de las dependencias responsables en cada parte del proceso; ii. Información que contemple clave, tiempo de resolución, responsable por dependencia, entre otros; iii. Información en tiempo real sobre la etapa en la que se encuentre el proceso; iv. Posibilidad de observar y compartir la información entre las dependencias; y v. Alineación con los criterios del Gobierno Federal. La plataforma deberá contemplar el seguimiento puntual de todo el proceso de obtención de licencias de construcción a través de una base única de datos, considerando los siguientes parámetros: i. Información básica: folio único de registro, nombre de responsable de construcción, empleos requeridos para la construcción, giro destinado de la construcción, inversión estimada, entre otros; ii. Información compartida entre las dependencias participantes en el proceso; iii. Actualización de la base de datos cada vez que se inscriba un usuario al proceso; y, iv. Registro de resoluciones negativas de licencias, así como de las razones por las que se rechazó.
10	Sistemas de información geográfica que permitan la elaboración de planes de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, así como la toma de decisiones de los distintos agentes económicos	Sistema de información geográfica en operación, que integre, como mínimo, los elementos o conceptos que debe contener el proyecto descritos en el numeral 8 y que permita la conectividad y la interacción entre las oficinas que correspondan.
11	Simplificación y Digitalización del Registro Público de la Propiedad y, en su caso, de las Oficinas Catastrales.	 Sistema o herramienta informática que permita la consulta, archivo y resguardo de los documentos a cargo del Registro Público de la Propiedad. Documento normativo que avale las modificaciones o simplificación al marco jurídico que sustente una reingeniería de procesos de trámites ante el RPP y el Catastro que consideren reducción de plazos de respuesta, número de trámites y costos para el ciudadano.
12	Instalación de un padrón en línea para proveedores gubernamentales.	 Sistema en línea que contenga el Padrón de proveedores Herramienta informática que permita anexar los archivos tales como cotizaciones, presupuestos y demás documentos, así como la conformación de los expedientes electrónicos.

Proyectos que fomenten la calidad de procesos e instituciones judiciales en materia mercantil y de negocios, así como el Juicio Oral Mercantil.

13

Dependiendo del rubro de apoyo los entregables serán los siguientes:

- Manuales, material didáctico y evaluaciones del personal capacitado, en materia de Juicio Oral Mercantil.
- Equipamiento de juzgados mercantiles.
- El proyecto de decreto que dé el sustento jurídico para la operación de la central de actuarios, el sistema informático que permita la operación y el equipamiento de estas centrales de actuarios.
- Sistema informático en operación de gestión y expedientes electrónicos en materia mercantil.
- Sistematización en medios electrónicos de la información estadística proveniente de los procesos de Juicio Oral Mercantil.
- Herramienta informática que permita la sistematización en medios electrónicos de la información estadística proveniente de los procesos de Juicio Oral Mercantil.

15.- Entregables generales a todas las modalidades de apoyo.

- Documento que especifique el diseño y estrategia de implementación del proyecto que contenga la propuesta jurídica, económica y administrativa.
- Documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos (conforme al Anexo G de las Reglas de Operación del Fondo PyME) y el logro de los objetivos y metas a cargo de los beneficiarios. Bitácora del programa de actividades desarrollado para la implementación del proyecto.
- Manual de operación y código fuente de la herramienta informática que contenga las principales características del software, base de datos, flujo de información y especificación de responsabilidades de los usuarios (en el caso de proyectos que contemplen uso de portales electrónicos o herramientas electrónicas).
- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- En el caso de capacitaciones: manuales, material didáctico y evaluaciones del personal capacitado.

16.- Contacto de atención

Lic. Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios

Alfonso Reyes 30 piso 15

Col. Hipódromo Condesa, México D.F.

Correo Electrónico: flor.hernandez@economia.gob.mx

Tel. (55) 57 29 91 06 al 08

17.- Quejas y denuncias

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx

18.- Otras disposiciones

- Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta Convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Convocatoria modificada DOF 05-04-13 y 08-10-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos de los Estados para que participen en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Articular la atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México, para facilitar el acceso a los programas relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

2. Vigencia de la convocatoria.

15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Monto global (total de la convocatoria).

200 millones de pesos.

4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Habilitación, equipamiento y conexión de Puntos para Mover a México	Hasta \$100,000 por punto	70%
Productos para Emprendedores y MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México	Hasta \$15,000 por empresa	70%
Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES	Hasta \$250,000 por punto	70%

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de elegibilidad.

- a) Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México.
- b) Aportación estatal concurrente.

7. Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

		Ponderación	ción		
Criterios de evaluación	terios de evaluación Creación de Puntos para Mover a México Productos para emprendedores y MIPYMES		Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES		
Grado de articulación entre gobierno estatal y la Red para Mover a México		10 puntos	30 puntos		

Alineación de la Red respecto a sectores estratégicos	10 puntos	10 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal superior al 30 por ciento	30 puntos	20 puntos	20 puntos
Proyección de atención de emprendedores y empresas	15 puntos	No aplica	20 puntos
Plan de operación de la Red y su sustentabilidad	15 puntos	No aplica	20 puntos
Pertinencia del producto o servicio para emprendedores y MIPYMES, y propuesta de distribución y comercialización	No aplica	20 puntos	No aplica
Beneficio que proporcione el producto/servicio al emprendedor o MIPYME (resultado esperado y pertinencia)	No aplica	20 puntos	No aplica
Nivel de experiencia del proveedor respecto al producto o servicio que se ofrecerá en la Red (que se garantice la especialización y éxito del proveedor)	No aplica	20 puntos	No aplica

8. Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México que incluya el proyecto ejecutivo de atención de cada uno de los puntos, proyección de atención, orientación a sectores, etcétera.
- c) Proyecto ejecutivo que describa la pertinencia, beneficios, esquema de comercialización y distribución de los servicios para emprendedores y MIPYMES de la Red.
- d) Cotizaciones de los servicios requeridos.
- e) Currículum del proveedor o proveedores, que acredite experiencia y especialización.
- **f)** Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9. Impactos/metas.

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.

 Número de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red estatal con respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red Nacional.

 Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas de sectores estratégicos con respecto al total de empresas del mismo sector en el Estado.

 Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.

Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

Relación de gastos y comprobantes fiscales.

 Informe de resultados que contenga: Relación de emprendedores y MIPYMES atendidas y vinculadas a un programa de apoyo de la Red, o de sectores estratégicos y que adquirieron un producto o servicio.

Informe financiero de la Red y desglose de sus Puntos.

11. Contacto de atención.

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

12. A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base a lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, www.sistemaemprendedor.gob.mx eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13. Queja.

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel.: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14. Otras disposiciones.

a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.

b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Incubadoras Básicas y de Alto Impacto reconocidas por el Instituto Nacional del Emprendedor, Incubadoras en Transición y a Emprendedores bajo esquemas no tradicionales de incubación a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.2 Fortalecimiento de incubadoras de Empresas y Esquemas No Tradicionales de Incubación al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar la generación de empresas, competitivas e innovadoras a través del fortalecimiento de incubadoras de empresas y de esquemas no tradicionales de incubación.

2.- Vigencia de la convocatoria.

50 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

355 millones 500 mil pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

a) Incubadoras Básicas:

Bulare de eneve	Porcentaje máximo de apoyo		
Rubro de apoyo	(Hasta 2 millones de pesos por incubadora)		
Capacitación y consultoría para la creación de empresas	50%		
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	40%		

b) Incubadoras de Alto Impacto:

Dubro de anave	Porcentaje máximo de apoyo	
Rubro de apoyo	(Hasta 8 millones de pesos por incubadora)	
Capacitación y consultoría para la creación de empresas de alto impacto	70%	
Equipamiento	30%	
Infraestructura	30%	
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	40%	

c) Incubadoras en Transición:

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (hasta 150 mil pesos por incubadora y por única vez)	
Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras	80%	

d) Esquemas no tradicionales de incubación:

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (hasta 150 mil pesos por empresa creada)	
Capacitación y consultoría para la creación de empresas de alto impacto	50%	

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Incubadoras de empresas reconocidas por el Instituto Nacional del Emprendedor.
- Incubadoras de empresas registradas en fase de "Transición" por el Instituto Nacional del Emprendedor.
- Emprendedores con una iniciativa de negocio, que han identificado un esquema no tradicional para crear su empresa de alto impacto.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

	Ponderación			
Criterios de evaluación	Incubadoras básicas	Incubadoras de alto impacto	Incubadoras en transición	Esquemas no tradicionales de incubación
Alineación con sectores estratégicos regionales*	10 puntos	20 puntos	20 puntos	10 puntos
Grado de innovación de las iniciativas emprendedoras (progresiva, incremental, disruptiva)	10 puntos	20 puntos	N/A	20 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	10 puntos	15 puntos	30 puntos	5 puntos
Proyección de empresas y empleos a crear, y congruencia con el monto solicitado	20 puntos	5 puntos	N/A	25 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	30 puntos	20 puntos	50 puntos	10 puntos
Estrategia de comercialización para las empresas creadas.	20 puntos	20 puntos	N/A	20 puntos
Pertinencia de la estrategia de incubación no tradicional	N/A	N/A	N/A	10 puntos

^{*} Publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo
- **b)** Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta
- c) Número de reconocimiento como incubadora o registro como incubadora en transición, excepto para los esquemas de incubación no tradicional
- d) Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales
- e) Cotizaciones de los servicios requeridos
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metas.

Para las incubadoras básicas y de alto impacto

- Empresas operando en relación con las empresas comprometidas en la solicitud
- Empleos creados en relación con los empleos comprometidos en la solicitud
- Porcentaje de empresas creadas en incubadoras de alto impacto, orientadas a los sectores estratégicos regionales en relación con el total de empresas incubadas
- Porcentaje de empleos creados de alto impacto en relación con los empleos totales creados
- Porcentaje de empresas que venden en relación con el total de empresas incubadas

Para las incubadoras en transición:

 Porcentaje de incubadoras en transición que lograron su autorización como incubadora básica o de alto impacto en relación con el total de incubadoras en transición apoyadas

Para esquemas no tradicionales de incubación:

 Ventas totales de la empresa creada, sector estratégico regional en el que impacta y empleos creados en relación con los empleos comprometidos en la solicitud

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- a) Para incubadoras básicas y de alto impacto:
 - RFC de las empresas creadas
 - Comprobantes de ventas de las empresas creadas
 - Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
 - Análisis de la relación de las empresas creadas con los sectores estratégicos regionales
 - Relación del gasto y comprobantes fiscales
- b) Para incubadoras en transición:
 - Resultado de la intervención
 - Relación del gasto y comprobantes fiscales
- c) Esquemas no Tradicionales de Incubación:
 - RFC de las empresas creadas
 - Comprobante de ventas de las empresas creadas
 - Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
 - · Relación del gasto y comprobantes fiscales.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Rafael Agustín Díaz Arrieta

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32137 e-mail: rafael.diaz@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- **b)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

^{*} De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Organizaciones que desean crear una aceleradora de empresas y a Pequeñas y Medianas Empresas para Aceleración Nacional o Internacional que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.3 Creación y fortalecimiento de aceleradoras de empresas, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a empresas con alto potencial de crecimiento a través del proceso de aceleración así como la creación de aceleradoras de empresas.

2.- Vigencia de la convocatoria.

45 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

167 millones 160 mil pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Equipamiento para creación de Nuevas Aceleradoras	\$2,500,000 por aceleradora	50%
Infraestructura para creación de Nuevas Aceleradoras	\$2,500,000 por aceleradora	50%
Consultoría para Aceleración Nacional	\$400,000 por empresa	60%
Consultoría para Aceleración Internacional	\$800,000 por empresa	60%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Para creación de aceleradoras:
 - a. Ser reconocida por el Instituto Nacional del Emprendedor
- b) Para aceleración de empresas:
 - Ser una empresa con alto potencial de crecimiento. (Aumento mínimo del 20% en sus ventas y/o empleos en los últimos dos años.)
 - **b.** Alineación con sectores estratégicos regionales (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html)

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación Creación de Aceleradoras	Ponderación Aceleración Nacional de Empresas	Ponderación Aceleración Internacional de Empresas
Grado de articulación con el ecosistema emprendedor estatal, nacional o internacional	30 puntos	20 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	30 puntos	10 puntos	10 puntos
Porcentaje de recursos de terceros	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	20 puntos	10 puntos	10 puntos
Potencial de crecimiento y de generación de empleos de la empresa	No aplica	20 puntos	10 puntos
Innovación y nivel de especialización de la empresa	No aplica	10 puntos	10 puntos
Grado de innovación del modelo de negocio (progresiva, incremental, disruptiva)	15 puntos	10 puntos	10 puntos
Mercado potencial en el exterior	No aplica	No aplica	20 puntos
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales	No aplica	10 puntos	10 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Para creación de aceleradoras:
 - a. Solicitud de apoyo.
 - **b.** Carta de reconocimiento del Instituto Nacional del Emprendedor.
 - **c.** Carta compromiso de la aportación de recursos de los estados o terceros.
 - **d.** Proyecto ejecutivo: viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta que incluya proyección de empresas que se van a acelerar.
 - e. Cotizaciones.
 - **f.** Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal
- b) Para la aceleración nacional de empresas:
 - a. Solicitud de apoyo.
 - **b.** Carta compromiso de la aportación de recursos de los estados o terceros.
 - c. Proyecto ejecutivo: viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta. (Desglose de gasto que muestre la distribución del recurso donde hasta el 50% sea destinado para consultoría en una aceleradora y el resto en consultoría especializada).
 - d. Cotizaciones.
 - **e.** Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal
- c) Para la aceleración internacional de empresas
 - a. Solicitud de apoyo.
 - b. Carta compromiso de la aportación de recursos de los estados o terceros.
 - **c.** Proyecto ejecutivo: viabilidad técnica, financiera y de negocios para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.
 - d. Cotizaciones.
 - e. Plan de expansión a mercados internacionales.
 - **f.** Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metas.

Impactos/Metas	Creación de Aceleradoras	Aceleración Nacional de Empresas	Aceleración Internacional de Empresas
Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.	N/A	Aplica	Aplica
Porcentaje de ventas internacionales en relación con el total de ventas de la empresa	N/A	N/A	Aplica
Monto de apoyo del Fondo PYME a la aceleradora creada entre el monto de incremento en ventas de las empresas aceleradas	Aplica	N/A	N/A
Relación de empresas aceleradas con respecto a la proyección de aceleración	Aplica	N/A	N/A

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Para creación de nuevas aceleradoras:
 - o Relación de gastos y comprobantes fiscales.
 - o Análisis de empresas aceleradas y su orientación a los sectores.
 - Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
 - o Relación de empresas aceleradas que refleje el monto de incremento en ventas.
- Para las empresas aceleradas nacional e internacionalmente:
 - o Relación de gastos y comprobantes fiscales.
 - o Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales.
 - o Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
 - o Reporte de resultados de la intervención que contenga: porcentaje de incremento en ventas, porcentaje de incremento en la productividad de la empresa, porcentaje de empleos generados respecto a los iniciales, porcentaje de ventas internacionales (para aceleración internacional), mejoras implementadas en el modelo de negocio o servicio.
 - o En su caso, documento que acredite la obtención de capital o financiamiento.
 - o En su caso, solicitud de patente.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

^{*} De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Convocatoria modificada DOF 05-04-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013

CONVOCA

A Gobiernos Estatales y Municipales y Cámaras y Asociaciones Civiles Especializadas a que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.4 Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Fomentar los encadenamientos productivos de emprendedores y MIPYMES en sectores estratégicos a través de la realización de eventos, así como el fomento a la cultura y espíritu emprendedor y empoderamiento de la mujer empresaria.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria).

50 millones de pesos.

4.- Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Modalidad de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 1 millón por evento)	Porcentaje máximo de apoyo (Hasta 200,000 por evento)
Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a MIPYMES	60%	No aplica
Eventos para el fomento de encadenamientos productivos	60%	No aplica
Eventos, exposiciones y ferias de sectores estratégicos dirigidos a emprendedores	No aplica	60%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- a) Orientado a encadenamientos productivos en sectores estratégicos, o
- b) Orientado al fortalecimiento de la cultura emprendedora

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Grado de articulación del ecosistema emprendedor en el Estado	15 puntos
Porcentaje de aportación estatal	20 puntos
Orientación al fortalecimiento de mujeres empresarias	5 puntos
Porcentaje de aportación de recursos de terceros	10 puntos
Pertinencia del contenido temático del evento	10 puntos
Estrategia de vinculación con la Red para Mover a México	15 puntos
Número de MIPYMES o emprendedores participantes en el evento	10 puntos
Compromisos esperados para emprendedores y/o MIPYMES	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo
- b) Relación de gastos
- c) Cotizaciones
- d) Plan de trabajo del evento
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metas.

- Relación entre emprendedores con beneficio directo y total de participantes en el evento (Según corresponda)
- Relación entre MIPYMES con beneficio directo y total de participantes en el evento (Según corresponda)
- Para los eventos de encadenamientos productivos: Relación de participantes que concertaron una intención de compra y el total de asistentes (Según corresponda)
- Número de participantes inscritos en la "Red para Mover a México".

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Registro de participantes donde se identifiquen emprendedores y MIPYMES
- Documento que integre la reseña del evento (impactos, fotografías, análisis del beneficio alcanzado)
- Relación del gasto y comprobantes fiscales.

11.- Contacto de atención.

Cherie Elizabeth Cangas Hernández

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32146 e-mail: cherie.cangas@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base a lo dispuesto en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, www.sistemaemprendedor.gob.mx eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja.

En caso de queja, acudir con:

Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel.: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones.

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos Estatales, Municipales e Instituciones Educativas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.5 Realización de Campañas y Talleres de Sensibilización para la Cultura Emprendedora y Desarrollo de Habilidades Empresariales, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

- a) Apoyar el diseño y la realización de campañas de promoción para fomentar la cultura emprendedora
- b) Diseño y realización de talleres de sensibilización de la cultura emprendedora y de talleres o implementación de metodologías para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras en la población.
- c) Implementación de metodologías para desarrollar habilidades empresariales y emprendedoras en la población

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

100 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo	Monto máximo
Campañas de promoción y sensibilización de cultura emprendedora	40%	8,000,000 pesos
Realización de talleres para el desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras	70%	30,000 pesos (Taller para un mínimo de 20 personas)
Implementación de metodologías para desarrollar habilidades empresariales y emprendedoras	50%	150,000 pesos

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

1. Para campañas

Contener un programa de promoción y difusión

Que estén dirigidas y apegadas a la promoción de la cultura emprendedora

2. Para Talleres

Concurrencia mínima de 20 participantes por taller

Que los participantes desarrollen habilidades empresariales

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación Campañas	Ponderación Talleres	Ponderación Metodologías
Cobertura geográfica y poblacional	10 Puntos	10 Puntos	NA
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	15 Puntos	10 Puntos	20 Puntos
Complementariedad de recursos de terceros	10 Puntos	5 Puntos	20 Puntos
Pertenencia a los 400 municipios de la Cruzada contra el hambre o a los 100 municipios de prevención del delito	5 Puntos	10 Puntos	10 puntos
Plan de promoción y difusión	20 Puntos	NA	N/A
Perfil de los ejecutores del proyecto	15 Puntos	5 puntos	NA
Uso de Metodología Jóvenes Emprendedores	N/A	10 Puntos	15 Puntos
Uso de metodologías con éxito probado y capacidad de ejecución. (Recursos humanos instalaciones)	N/A	10 Puntos	10 Puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	25 Puntos	25 Puntos	25 Puntos
Proyección de resultados orientados al porcentaje de personas atendidas que efectivamente se vincularon a otros programas detonadores de empresas	NA	15 Puntos	NA

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

Para Campañas de Sensibilización:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Plan de Promoción y Difusión.
- c) Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.
- d) Carta compromiso de recursos estatales y de terceros.
- e) Currículum del ejecutor del proyecto.
- f) Cotización
- **g)** Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

Para Talleres y metodologías.

- a) Solicitud de apoyo
- **b)** Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta.
- c) Carta compromiso de recursos estatales y de terceros.
- d) Acreditación como operador del Modelo Jóvenes Emprendedores.
- e) Metodología propuesta y documento que acredite derechos.
- f) Currículum del ejecutor del proyecto.
- g) Cotización
- h) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metas.

- Porcentaje de la población objetivo determinada para la campaña, que fue sensibilizada al término de la misma, demostrable con la utilización de un instrumento de medición cuantitativo
- Relación de la población vinculada a un programa detonador de empresas y la población atendida por los talleres.
- Relación de la población vinculada a un programa detonador de empresas y la población atendida por la implementación de una metodología de emprendedores.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Documento de resultados de la campaña de sensibilización, indicando la estimación de población alcanzada.
- Análisis de resultados obtenidos con los talleres y la implementación de metodologías, donde incluya la relación de personas vinculadas a un programa detonador de empresas.
- En el caso de haber implementado el proyecto en los 400 municipios de la cruzada contra el hambre o los 100 municipios del programa para la prevención del delito, presentar un reporte específico de resultados.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Vania Jennifer Noguera Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32138 e-mail: vania.noguera@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

^{*} De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales, Municipales e Instituciones Educativas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Canalizar apoyos para impulsar la innovación en las pequeñas y medianas empresas, el registro de patentes, así como posicionar las innovaciones en el mercado para incrementar su competitividad

2.- Vigencia de la convocatoria.

50 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

150 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
	5,000,000 pesos por proyecto	50%
Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Adicionalmente hasta 1,000,000 pesos por empresa en el caso de grupos de empresas (hasta 5 empresas)	30%
Consultoría para el posicionamiento en el mercado del producto, proceso o servicio innovador	150,000 pesos por empresa	50%
Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales	150,000 pesos por empresa	50%

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

Ser pequeña o mediana empresa, o Gobiernos Estatales, Municipales o Instituciones Educativas que concentren PYMES beneficiadas.

Los Gobiernos de los Estados, Municipios e Instituciones Educativas podrán participar únicamente en el caso de un proyecto de grupos de empresas.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

	Ponderación		
Criterios de evaluación	Innovación orientada al desarrollo de la empresa	Consultoría para posicionamiento en el mercado	Consultoría para el registro para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales
Alineación con sectores estratégicos regionales*	10 puntos	20 puntos	20 puntos
Grado de Innovación en productos, procesos, comercialización o de organización (progresiva, incremental, disruptiva)	40 puntos	20 puntos	20 puntos

Porcentaje de aportación del gobierno estatal	15 puntos	15 puntos	15 puntos
Proyecto ejecutivo (viabilidad técnica, financiera y de negocios) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta	20 puntos	20 puntos	20 puntos
Mercado potencial identificado y estrategia de comercialización	15 puntos	25 puntos	25 puntos

^{*} Publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo
- c) Proyecto ejecutivo por empresa o por grupo de empresas (viabilidad técnica, financiera, de negocios, sector estratégico regional que atiende, mercado potencial y estrategia de comercialización) para el cumplimiento de objetivos de la propuesta
- d) Carta descriptiva de la iniciativa innovadora y su impacto en la competitividad de la empresa
- e) Cotización de la consultoría
- f) Currículum del despacho consultor que especifique especialización y experiencia (para rubros de consultoría)
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metas.

PYMES

Innovación orientada al desarrollo de la empresa

- Incremento en porcentaje de ventas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)

Consultoría para posicionamiento de la innovación en el mercado

Total de innovaciones insertadas en el mercado

Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

Número de registros solicitados

GRUPOS DE EMPRESAS

Innovación orientada al Desarrollo de la Empresa

- Porcentaje de empresas orientadas a los sectores estratégicos regionales en relación con el total de empresas atendidas.
- Porcentaje de empleos generados por las empresas atendidas en relación a los empleos generados totales.

Consultoría para posicionamiento de la innovación en el mercado

Total de innovaciones insertadas en el mercado

Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

Número de registros solicitados

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Documento que acredite ventas iniciales y ventas finales de cada empresa
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- Diagnóstico final con el análisis del aumento en la productividad de cada empresa, aumento porcentual en ventas, aumento porcentual en empleos, y para grupos de empresas el porcentaje de empresas orientadas a sectores estratégicos regionales en relación al total de empresas atendidas.
- Reporte de resultados de la innovación implementada, que incluya: Impacto en sectores estratégicos regionales, informe de la estrategia de comercialización del producto.
- Copia de patentes solicitadas
- Para consultorías, reporte con el total de innovaciones insertadas en el mercado o el número de registros solicitados, según corresponda.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Norma Lucero Mondragón Flores

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32117 e-mail: norma.mondragon@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

^{*} De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Convocatoria Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad de 2.7 Bonos al Ingenio, Innovación e Inventiva para Emprendedores y Microempresas

Convocatoria suprimida DOF 27-05-13

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Redes Estatales de Asesoría Financiera promovidas por la SEDECO o equivalente y Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales para diagnósticos financieros y para el caso de talleres convoca a Gobiernos de los Estados, Instituciones Financieras y Universidades que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de 3.1 Asesoría para el Acceso al Financiamiento, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Facilitar el acceso a esquemas de financiamiento y generar una cultura financiera en las MIPyMEs.

2.- Vigencia de la convocatoria

45 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

50 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo:

_	
Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Fomento de cultura financiera: Talleres de formación en cultura financiera para MIPyMEs y Consultores.	60% del costo total de los talleres sin superar los \$150,000.00
Talleres especializados en mercado de deuda, bursatilización, capital de riesgo y emprendimiento de alto impacto, administración de riesgos, administración de cartera	40% del costo total de los talleres sin superar \$500,000.00
Diagnóstico financiero: Apoyo para la contratación de servicios especializados con	a) Microempresa: Se apoyará el 90% del costo total del servicio sin superar \$10,000.00 por empresa.
el fin de detectar las necesidades de financiamiento de las MIPyMEs.	b) Pequeñas: Se apoyará el 70% del costo total del servicio sin superar \$25,000.00 por empresa.
	c) Medianas: Se apoyará el 50% del costo total del servicio sin superar \$50,000.00 por empresa.
	d) Para el caso de las Redes Estatales de Asesoría Financiera, se apoyará el 50% del costo total del servicio sin superar \$1,500,000.00. El apoyo máximo por empresa se deberá apegar a los parámetros establecidos en los incisos a, b y c.

5.- Cobertura

Nacional

6.- Criterios de elegibilidad

- a) Para los talleres de formación de cultura financiera:
 - a. Contar con un programa que promueva la cultura financiera
- **b)** Para la modalidad de diagnóstico financiero:
 - a. Empresas legalmente constituidas con al menos 2 años de antigüedad.

c) Para las Redes Estatales de Asesoría Financiera, contar con un coordinador del programa que supervise la operación del mismo. Asimismo, los asesores que formen parte de esta red, deberán estar reconocidos por la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios de evaluación (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación Taller Básico	Ponderación Taller Especializado	Ponderación Diagnóstico Financiero
Nivel de experiencia del proveedor/prestador del servicio	25 puntos	25 puntos	25 puntos
Pertenencia a sectores estratégicos regionales*	5 puntos	5 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	10 puntos	5 puntos	10 puntos
Solidez y coherencia de la propuesta	20 puntos	15 puntos	5 puntos
Metodología propuesta	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Población objetivo identificada previamente	15 puntos	25 puntos	No aplica
Resultados esperados en materia de financiamiento	No aplica	No aplica	30 puntos
Número de participantes en el taller	10 puntos	10 puntos	No aplica

^{*}Publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html

8.- Requisitos

Aportar la siguiente documentación:

Para los talleres:

- Solicitud de apoyo.
- Cotizaciones firmadas de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección.
- c. Currículum del proveedor.
- d. Plan de trabajo que incluya número de talleres (en su caso), número y tipo de beneficiarios directos, sede, duración del taller, documento que valide la acreditación del curso, modelo de encuesta de satisfacción y planteamiento previo sobre el grado de conocimiento de las fuentes de financiamiento del asistente al curso. Realizar una precalificación de financiamiento a cada uno de los participantes.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

Para diagnóstico financiero:

- a. Solicitud de apoyo.
- **b.** Currículum del proveedor/prestador del servicio.
- Cotizaciones firmadas de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y
 dirección
- d. Propuesta del proveedor que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento.
- e. Adicionalmente, las micro, pequeñas y medianas empresas que soliciten directamente el apoyo, deberán presentar el listado de empleados y copia de estados financieros donde se reflejen sus ventas anuales.
- **f.** Adicionalmente, para el caso de las Redes Estatales, deberán contar con un sistema de gestión que permita evaluar el impacto del servicio, así como el seguimiento de las empresas atendidas.
- g. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metas

Para los talleres:

 Número de fuentes de financiamiento conocidas después del taller entre el número de fuentes de financiamiento conocidas antes del taller.

Para los diagnósticos:

 Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo entre número de solicitudes anteriores

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

Para los talleres:

- Copia del certificado de participación de cada una de las MIPyMEs o consultores que tomaron el taller. Copia de las solicitudes de financiamiento antes y después del apoyo.
- RFC de la micro, pequeña o mediana empresa, e identificación oficial del asistente correspondiente o consultor participante en el taller.
- Facturas de comprobación de gasto vinculadas al proyecto (honorarios, sede).
- Resultado de las encuestas de satisfacción, que refleje el grado de conocimiento de los asistentes respecto de las fuentes de financiamiento, antes y después del curso.

Para diagnóstico financiero:

- Copia del diagnóstico realizado
- Copia de la solicitud de financiamiento (crédito o capital) (en su caso).
- Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto

Los impactos podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Víctor Montaño Pérez

Jefe de Departamento de Asesoría Financiera

Insurgentes Sur No. 1940 piso 3 Col. Florida.

Tel. (55) 52296100 ext. 32405

financiamiento@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

^{*} De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales, Clubes de Inversionistas, Instituciones Financieras, Universidades, Fideicomisos públicos o privados, Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT), Aceleradoras, Incubadoras, Parques Tecnológicos, Sociedades Anónimas de Promotora de Inversión (SAPI) y Fondos de capital nacionales e internacionales que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de 3.2 Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

Fomentar la creación y el fortalecimiento de los vehículos de inversión y la profesionalización de sus gestores (*fund managers*) y promover el acceso a estos vehículos.

2.- Vigencia de la convocatoria

60 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

590 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
A. Desarrollo de gestores (fund managers) de fondos de capital	70% del costo total del curso sin superar \$250,000.00 pesos.
B. Capacitación en los procesos de inversión de capital para inversionistas, emprendedores y MIPYMES	50% del costo total del curso sin superar \$150,000.00 pesos.
C. Coinversión en los vehículos de inversión nacionales y extranjeros con una tesis de inversión en México.	
D. Apoyo para gastos de constitución de nuevos vehículos de inversión (legales, fiscales, notariales y fiduciarios)	
E. Apoyo para gastos de auditoría y formalización de la inversión de nuevas empresas (estudio financiero, técnico y legal).	50% de los gastos totales sin superar \$100,000 pesos.
F. Diagnóstico Financiero para empresas de reciente creación "start up"	70% del costo total del proyecto sin superar \$25,000.00 pesos.

5.- Cobertura

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad

- a) Rubro A y B: Micro, pequeñas, medianas empresas con cargo de nivel dirección o subdirección, con experiencia en inversiones o manejo de capital.
- **b)** Rubro C:
 - Contar con tesis de inversión que deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Dirigida a empresas mexicanas de reciente creación "start up" o en fase escalamiento.
 - El gestor (fund manager) deberá aportar por lo menos el 1% del capital total comprometido del Fondo.
 - La 'tasa de retorno preferente' mínima a que se comprometerá el fund manager debe ser del 8%.
 - iv. Tener una cartera identificada de proyectos de al menos el 20% del tamaño total del fondo.
 - v. Complementariedad de recursos 1 a 1 respecto al monto de recursos solicitados.

c) Rubro D:

- Contar con tesis de inversión que deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Dirigida a empresas mexicanas de reciente creación "start up" o en fase escalamiento.
 - ii. Complementariedad de recursos 1 a 1 respecto al monto de recursos solicitados.

d) Rubro E:

- Contar con tesis de inversión que deberá contemplar lo siguiente:
 - i. Dirigida a empresas mexicanas de reciente creación "start up" o en fase escalamiento.
 - ii. Complementariedad de recursos 1 a 1 respecto al monto de recursos solicitados.
 - iii. Contar con un listado checklist sobre los documentos que serán auditados y evaluados
- e) Rubro F: Legalmente constituida con menos de 2 años a la fecha del cierre de la convocatoria.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación modalidades A y B	Ponderación para modalidad C	Ponderación para modalidades D y E	Ponderación para modalidad F
Población objetivo claramente identificada	N/A	15 puntos	25 puntos	N/A
Pertenencia al ecosistema emprendedor	30 puntos	15 puntos	25 puntos	N/A
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	N/A	5 puntos	5 puntos	N/A
Rentabilidad esperada del proyecto	N/A	15 puntos	N/A	N/A
Diversificación de inversionistas institucionales	N/A	15 puntos	N/A	N/A
Viabilidad de la cartera de proyectos	N/A	15 puntos	N/A	N/A
Experiencia y capacidades del equipo de gestión del fondo	N/A	15 puntos	N/A	N/A
Experiencia y capacidades del proveedor	50 puntos	N/A	30 puntos	30 puntos
Alcance del proyecto (cobertura geográfica e impacto nacional)	N/A	5 puntos	15 puntos	5 puntos
Resultados Esperados en materia de financiamiento	N/A	N/A	N/A	20 puntos
Metodología de valuación	20	N/A	N/A	45 puntos

8.- Requisitos

a) Rubro A y B:

- Solicitud de apoyo.
- ii. Costo del curso en hoja membretada de la Institución que lo imparte.
- iii. Trayectoria de la Institución.
- iv. Plan de desarrollo, metodología o plan de estudios que compruebe el enfoque al Ecosistema Emprendedor.
- v. Metodología de evaluación para la acreditación del curso.
- vi. Currículum del participante.
- vii. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

b) Rubro C:

- i. Solicitud de apoyo.
- ii. Tesis de Inversión (PPM o "Private Placement Memorandum")
- iii. Cartas compromiso de inversionistas que avalen el 50% del capital total del fondo.
- iv. Currículum del equipo de administración del fondo.
- v. Presupuesto de operación del fondo de hasta el 3% del capital total comprometido.
- vi. Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

c) Rubro D, E y F:

- i. Solicitud de apoyo.
- ii. Currículum del proveedor.
- iii. Propuesta del proveedor que incluya metodología, alcance, costos y seguimiento.
- iv. Cotizaciones firmadas de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metas

Para el Rubro A

Incremento de los conocimientos en procesos de inversión

Para el Rubro B

Incremento de los conocimientos en procesos de inversión.

Para el Rubro C

- Tasa de rendimiento esperada de los vehículos de inversión creados respecto a la tasa de rendimiento de los Certificados de la Tesorería;
- Monto de Capital administrado por los vehículos de inversión creados respecto a monto de apoyo otorgado;
- Número de empresas con oferta de inversión respecto al número de empresas que solicitaron recursos al vehículo de inversión;

Para el Rubro D.

- Porcentaje que representan los gastos de constitución del vehículo de inversión respecto al monto total de capital administrado;
- Porcentaje que representan los gastos de constitución del vehículo de inversión respecto al porcentaje de gastos realizados en los proyectos invertidos;

Para el Rubro E

 Número de auditorías y formalización de la inversión de nuevas empresas /inversiones realizadas por el vehículo de inversión;

Para el Rubro F

 Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo entre número de solicitudes anteriores

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Rubro A y B:
 - o RFC de la micro, pequeña o mediana empresa, e identificación oficial del asistente
 - o Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto.
 - o Constancia de acreditación del curso.
- Rubro C:

- o Copia del acta de constitución del Vehículo de Inversión.
- o Copia de las Reglas de Operación del Vehículo de Inversión.
- o Copia de Actas de Órganos de Gobierno.
- o Evidencia de los llamados de capital a través de depósitos bancarios.

Rubro D:

- o Copia del acta constitutiva.
- o Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto.

Rubro E:

- o Recomendación del proveedor con respecto a la inversión analizada (favorable o no favorable).
- o Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto.
- o RFC de la empresa analizada.

Rubro F:

- o Copia del diagnóstico realizado
- o Copia de la solicitud de financiamiento (crédito o capital) posterior al apoyo
- o Facturas de comprobación de gastos vinculados al proyecto
- o Copia de las solicitudes de financiamiento antes del apoyo.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Carolina García Martínez

Jefe de Departamento de Capital Emprendedor

Tel. 52296100 Ext. 32251

capital@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

^{*} De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad de 3.3 Impulso a emprendedores y empresas a través del Programa de Emprendimiento de Alto Impacto, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto

Apoyar a emprendedores y MIPyMEs que cuenten con proyectos de alto impacto, a fin de lograr la vinculación de dichos proyectos a vehículos de inversión o esquemas de financiamiento que potencialicen sus expectativas de éxito y nivel de impacto.

2.- Vigencia de la convocatoria

55 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global (total de la convocatoria)

260 millones de pesos.

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 3,000,000 de pesos por empresa para emprendedores de alto impacto "start up")	Porcentaje máximo de apoyo (máximo 5,000,000 de pesos por empresa para escalamiento)
Certificaciones y capacitación especializada	80%	70%
Servicios Profesionales especializados para: estructura financiera, plan de negocios, metodología de escalamiento, estudio de mercado, recursos humanos y gobierno corporativo	60%	50%
Software y aplicaciones avanzadas	60%	50%
Activos fijos (no inmobiliarios)	30%	20%

5.- Cobertura

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad

Para emprendedores 'Start-up':

- a) Ser un emprendedor con un proyecto de alto impacto.
- Legalmente constituida con menos de 2 años a la fecha del cierre de la convocatoria (persona moral o persona física con actividad empresarial)

Para escalamiento:

- Ser micro, pequeña o mediana empresa con un proyecto de emprendimiento de alto impacto.
- Que tenga al menos dos años de constituida como persona moral a la fecha del cierre de la convocatoria.

Para consulta de términos y definiciones aplicables: www.inadem.gob.mx

7.- Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Ponderación
Grado de Innovación (proyectos que presenten una mayor especialización y	25 puntos
diferenciación)	
Nivel de experiencia de los proveedores	25 puntos
Viabilidad técnica, financiera y de negocios del proyecto	40 puntos
Proyección de creación de empleos	10 puntos

8.- Requisitos

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Resumen ejecutivo de la empresa que contenga: Descripción de los productos y/o servicios, tiempo de operación, equipo de trabajo, sector al que pertenece, mercados que atiende, modelo de negocios, ventajas competitivas, crecimiento en ventas y/o ventas proyectadas, flujo de efectivo, porcentaje de inversión de la empresa en investigación y desarrollo, sueldo promedio de los empleados de la empresa, empleos proyectados y propiedad intelectual, si es el caso. (Máximo 5 cuartillas en PDF y deberá contener todos los puntos mencionados)
- c) RFC con domicilio fiscal
- d) Plan de trabajo que contenga: calendario de actividades, viabilidad. técnica, financiera y de negocios, alcance del proyecto, impactos esperados.
- e) Cotizaciones firmadas de los servicios requeridos, que incluyan al menos RFC, contacto, teléfono y dirección.
- f) Currículum de los proveedores que prestarán el servicio directamente.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal

9.- Impactos/metas

- Número de empresas que solicitaron financiamiento entre el número de solicitudes apoyadas por la Convocatoria.
- Incremento porcentual en ventas de la empresa beneficiada después del apoyo con respecto a sus ventas antes del apoyo.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Carta solicitud dirigida a algún vehículo de inversión manifestando su interés en acceder a inversión de capital, con la firma de recibido de dicho vehículo o bien solicitud de financiamiento aceptada por una institución financiera.
- Conclusión del plan de trabajo presentado en la solicitud, indicando el incremento porcentual en ventas que tuvo durante el periodo. Éste se validará con los estados financieros de la empresa firmados por el contador que los emita incluyendo copia de la cédula profesional del contador.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales vinculados al proyecto.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Irma del Carmen García Domínguez

Subdirectora de Emprendimiento de Alto Impacto

Insurgentes Sur No. 1940 piso 3 Col. Florida.

Tel. (55) 52296100 ext. 32211

altoimpacto@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.
- * De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

CONVOCATORIA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

Convocatoria adicionada DOF 27-05-13 y 08-10-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, o Intermediarios Financieros Especializados con participación accionaria Estatal mayoritaria, que requieran apoyo para su fortalecimiento institucional a efecto de desarrollar una oferta de productos financieros para las MIPYMES, presentando solicitudes al amparo de la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad 3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Canalizar apoyos para promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de financiamiento a proyectos productivos de MIPYMES y Emprendedores.

2. Vigencia de la Convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Monto global (total de la convocatoria).

15 millones de pesos.

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

	Rubro de apoyo	Monto y Porcentaje máximo de apoyo
1	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la estandarización operativa de las Entidades	50% del costo del proyecto sin superar \$1,000,000.00
2	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito	50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00
3	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de la cartera de crédito que permita obtener nuevas fuentes de fondeo	50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de elegibilidad.

Ser una Entidad de Fomento de un Gobierno Estatal o un Intermediarios Financieros No Bancarios con participación accionaria mayoritaria Estatal.

7. Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

	Rubro de Apoyo		
Criterios de Evaluación	1. Consultoría y Capacitación	2. Adquisición de Sistemas	3. Calificación de cartera
Tamaño de la cartera	15 puntos	15 puntos	10 puntos
Antigüedad operativa	15 puntos	15 puntos	10 puntos
Apego a sanas prácticas crediticias	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Experiencia y calidad del proveedor	30 puntos	30 puntos	20 puntos
Índice de Cartera Vencida	15 puntos	15 puntos	20 puntos

Acceso a líneas de fondeo 10 puntos 10 puntos 20 puntos	eso a líneas de fondeo	s de fondeo 10 puntos	10 puntos	20 puntos
---	------------------------	-----------------------	-----------	-----------

8. Requisitos.

Presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Cotización de la consultoría o servicio.
- c) Currículum del proveedor.
- d) Plan de negocios de la Entidad de Fomento que contenga al menos los siguientes elementos:
 - i. Descripción del mercado objetivo (únicamente se podrán apoyar Entidades de Fomento que apoyen a micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas en apego a lo establecido en las presentes reglas).
 - ii. Descripción del (los) producto(s) de crédito que ofrece la Entidad de Fomento (montos, plazos, tasas de interés, comisiones, CAT, requisitos de contratación y garantías requeridas a los acreditados).
 - Descripción de sus procesos de originación, administración y recuperación de la cartera de crédito.
 - iv. Descripción de la estructura operativa (puestos, funciones, responsables, organigrama de la entidad).
 - v. Estados Financieros de los últimos dos ejercicios completos más el parcial del ejercicio actual.
- e) Plan de implementación del proyecto de fortalecimiento que contenga el calendario de ejecución, los conceptos de inversión desglosados y los entregables para cada etapa.
- f) Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9. Impactos/metas.

 Mejora en al menos 7 de los 10 indicadores de desempeño señalados a continuación; en cada caso, la mejora del indicador deberá medirse como el incremento porcentual antes y después del proyecto: (Valor del indicador después del proyecto–Valor del indicador antes del proyecto)/(Valor del indicador antes del proyecto).

	Indicador	Lo que mide el indicador
1.	Número de clientes	Número de clientes atendidos por el IFE
2.	Cartera total*	Monto total de los créditos otorgados por el IFE
3.	Retorno sobre patrimonio	Resultado Neto después de impuestos / Promedio total del patrimonio
4.	Autosuficiencia Operativa	(Ingresos por intereses + Comisiones Cobradas) / (Gastos por intereses + Comisiones pagadas + Estimación preventiva para riesgos crediticios + Gastos de Administración y promoción)
5.	Eficiencia operativa	Gastos de administración y promoción / Cartera bruta promedio
6.	Índice de productividad	Clientes de crédito activos / Número de personal
7.	Índice de morosidad en riesgo	Cartera vencida mayor a 90 días / Cartera de crédito total
8.	Razón de cobertura de riesgo	Estimación preventiva para riesgos crediticios señalada en el Balance / Total de la cartera de crédito vencida mayor a 90 días
9.	Apalancamiento	Total del pasivo / Total de patrimonio
10.	Margen financiero	Ingresos por intereses / Promedio de la cartera bruta de crédito (saldo)

* En el caso de este indicador, para el cálculo del incremento porcentual, el valor de la cartera de crédito del periodo anterior deberá estar ajustada por inflación

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Relación de bienes y servicios adquiridos en el proyecto con la correspondiente factura.
- En su caso:
 - o Copia digital de los manuales elaborados.
 - o Copia digital del reporte final de los servicios recibidos.
 - o Copia digital de las constancias de capacitación.
 - Copia digital del Reporte de calificación emitido por la empresa calificadora que haya realizado la evaluación de la cartera.
 - Copia digital de las facturas de los bienes o servicios adquiridos.
 - Reporte final de los 10 indicadores de desempeño previamente señalados. El reporte deberá indicar el valor de los indicadores antes de la intervención (periodo anterior), el valor de los indicadores después de la intervención (último periodo), y el incremento porcentual de los mismos.
 - o Copia digital de los documentos formales que avalen los valores de los indicadores antes y después del proyecto tales como: Reporte de Cartera, Estado de Resultados y Balance General.

11. Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Israel Octavio Gutiérrez García

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32229 e-mail: ifnb@economia.gob.mx

12. A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13. Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14. Otras disposiciones.

- Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.
- * De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Convocatoria eliminada DOF 05-04-13

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013 Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Cámaras y Confederaciones Empresariales y Fideicomisos públicos federales relacionados con el sector turismo, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.2 Formación de Capacidades, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las MIPYMES para elevar sus capacidades empresariales a través de apoyos integrales que aumenten su productividad y competitividad

2.- Vigencia de la convocatoria.

45 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

150 millones de pesos

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo Capacitación y Consultoría	Microempresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 30 mil pesos por empresa y hasta 3 millones por proyecto)	Pequeñas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50 mil pesos por empresa y hasta 5 millones por proyecto)	Medianas Empresas Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 70 mil pesos por empresa y hasta 7 millones por proyecto)
Mercadotecnia	60%	50%	40%
Diseño y empaque de producto	60%	50%	40%
Mejora de procesos, servicios y logística	60%	50%	40%
Sistema de gestión de la calidad	60%	50%	40%
Ventas y Servicio a clientes	60%	50%	40%
Formación en capacidades administrativas, financieras y legales			
	Tratándose de proyectos con metodologías aprobadas por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, se considerará hasta un 10% adicional en los porcentajes máximos de apoyo, quedando en 70% para micro empresas, 60% para pequeñas y 50% para medianas, sin rebasar el monto máximo por empresa o por proyecto.		

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Que las MIPYMES estén formalmente constituidas.
- Pertenencia a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Carta compromiso de respaldo y/o aportación del Estado

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

	Pond	leración
Criterios de evaluación	MIPYMES	Proyectos (Cámaras, Confederaciones Empresariales y Fideicomisos públicos federales)
Incremento medible y cuantificable del impacto en la MIPYME	30 puntos	30 puntos
Congruencia del proyecto presentado y experiencia del proveedor seleccionado	20 puntos	20 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal o municipal	5 puntos	5 puntos
Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría por cada MIPYME a beneficiar.	15 puntos	15 puntos
Implementación de un plan de seguimiento de atención por cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.	30 puntos	30 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- **b)** Currícula del proveedor, cotización del proyecto y justificación de la selección del proveedor de servicios.
- **c)** Proyecto o programa de capacitación y consultoría que incluya calendario de actividades e incluir el documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- **d)** Diagnóstico inicial emitido por el proveedor de servicios seleccionado, que determine las necesidades de capacitación y consultoría por cada MIPYME a beneficiar.
- e) En su caso, carta de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal acreditando que la metodología del proyecto ingresado cuenta con la aprobación correspondiente.
- **f)** Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- **g)** Para proyectos que presenten Cámaras y Confederaciones empresariales, deberán de integrar la carta compromiso de cada una de las empresas participantes de aceptar el servicio solicitado
- h) En su caso, carta de aportación estatal.

9.- Impactos/metas.

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)
- Incremento de las ventas finales por cada MIPYME en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.
- Incremento de la utilidad final por cada MIPYME en relación con la utilidad de las mismas antes del proyecto.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Constancia del RFC o alta de REPECO actualizada, según corresponda.
- Diagnóstico o reporte final del proveedor de servicios, que reflejen el incremento en productividad (relación entre las ventas y el empleo), el incremento en utilidad y el incremento en ventas por cada MIPYME a beneficiar.

Documento sobre el plan de seguimiento implementado en atención a cada MIPYME, que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Mario Díaz Obrajero

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32163 e-mail: mario.diaz@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.
- * De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro y Pequeñas Empresas que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.3 Otorgamiento de Apoyos para la generación de empleos en nuevos puntos de venta de Franquicias, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las micro y pequeñas empresas que tengan interés en abrir un punto de venta de una franquicia.

2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria).

30 millones de pesos

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo (hasta 90 mil pesos por empresa)
Otorgamiento de Apoyos para la generación de empleos en nuevos puntos de venta de Franquicias	15 mil pesos por empleo generado equivalente al 90% del apoyo

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Contrato de adquisición de la franquicia firmado en el presente ejercicio fiscal.
- Que se trate de un nuevo punto de venta, constituido en el presente ejercicio fiscal.

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Puntos para la Adquisición
Rentabilidad de la franquicia que se va a adquirir	50
Concordancia entre el tipo de franquicia adquirida y el número de empleos generados	40
Franquicias que fueron acreditadas en el Registro del "Programa de Franquicias" de la Secretaría de Economía.	10

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- c) Contrato de adquisición de la franquicia firmado en el presente ejercicio fiscal.
- d) Ficha técnica de la franquicia (Circular Oferta de Franquicia)

9.- Impactos/metas.

- Ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio de ventas del modelo adquirido.
- Empleos generados del nuevo punto de venta en relación con el promedio de empleos del modelo adquirido.

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Constancia del RFC o alta de REPECO actualizada, según corresponda.
- Contrato de adquisición de la franquicia firmado en el presente ejercicio fiscal.
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)
- Informe de las ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio del modelo adquirido, y de los empleos generados en relación al promedio de empleos del modelo.
- Evidencia de operación del nuevo punto de venta (contrato de arrendamiento y/o factura emitida por el punto de venta).

11.- Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Mauricio León Hidalgo

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32318 e-mail: dgpe03@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones.

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

^{*} De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

Convocatoria modificada DOF 27-05-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, así como a Organismos y Asociaciones Empresariales especializadas en encadenamientos productivos o comercio exterior que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.4 Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales, al tenor de lo siguiente:

1.- Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para integrar su oferta en las cadenas productivas vinculadas a la exportación para que tengan presencia en el mercado internacional a través de empresas globales establecidas en territorio nacional o empresas globales con intención de establecerse en México, impulsando estrategias de asociacionismo y mejorando su posición competitiva.

2.- Vigencia de la convocatoria.

40 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

110 millones de pesos

4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de anovo	Porcentaje máximo de apoyo	
Rubro de apoyo	(Máximo 200,000 pesos por empresa).	
Capacitación, consultoría y asistencia técnica para articularse a cadenas productivas de exportación.	60%	
Asistencia legal y administrativa para propiciar el encadenamiento productivo internacional.	70%	
Diseño e imagen del producto y/o servicio.	70%	
Envío de muestras en territorio nacional e internacional	50%	

5.- Cobertura.

Nacional.

6.- Criterios de elegibilidad.

- Para organismos y asociaciones empresariales especializados en encadenamientos productivos o comercio exterior:
 - Demostrar experiencia en el desarrollo de proyectos de encadenamiento productivo global.
 - o Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

Para empresas:

- o Formalmente constituidas.
- Presentar la declaración anual de impuestos sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal anterior.
- o Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Para Gobiernos Estatales y Municipales:
 - o Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)

Criterios de evaluación	Empresas	Gobiernos estatales, municipales, organismos y asociaciones empresariales
Grado de innovación del producto o servicio (proyectos que presenten una mayor especialización y diferenciación en sus propuestas)	10 puntos	10 puntos
Meta de generación de empleos	5 puntos	5 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	10 puntos	10 puntos
Pertinencia de la estrategia de comercialización	20 puntos	20 puntos
Viabilidad técnica del proyecto	30 puntos	30 puntos
Producto con Potencial exportador	10 puntos	10 puntos
Demanda Potencial en Mercado destino	15 puntos	15 puntos

8.- Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo
- b) Documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- c) Pre-proyecto o plan de negocios preliminar de integración a una cadena productiva de exportación.
- d) Para proyectos que presenten Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal, deberán de integrar la carta compromiso de cada una de las empresas participantes de aceptar el servicio solicitado.
- e) Última declaración anual de impuesto sobre la renta.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- g) Presentar el currículum del proveedor del servicio solicitado.

9.- Impactos/metas.

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto)
- Porcentaje de empresas apoyadas que serán incorporadas a la proveeduría de la cadena productiva de exportación con relación a las empresas beneficiadas (para Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal).

10.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)

- Plan de Negocios o estrategia de integración a cadena productiva de exportación por sector/producto/meta destino.
- Comprobación de integración de la MIPYME en alguna de las modalidades de la cadena productiva de exportación.
- Para el caso de Organismos Intermedios, informe final que contenga el incremento en la productividad de cada una de las empresas participantes (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto) y del porcentaje de empresas apoyadas incorporadas a la proveeduría de la cadena productiva con relación a las empresas beneficiadas.
- Para el caso de empresas, informe final que contenga el incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)

11.- Contacto de atención

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406 e-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

12.- A través de qué medio se va a presentar la solicitud

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13.- Queja

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14.- Otras disposiciones

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- **b)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

^{*} De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

Convocatoria modificada DOF 27-05-13 y 08-10-13

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos y Asociaciones Empresariales especializados en comercio exterior que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar su oferta exportable a través de apoyos integrales para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

2. Vigencia de la convocatoria.

20 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Monto global (total de la convocatoria).

20 millones de pesos.

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
	(Máximo 100,000 pesos por empresa)
Capacitación y Consultoría en materia de comercio exterior.	50%
Asistencia Técnica para desarrollo o mejora de productos y/o servicios.	50%
Preparación para alguna modalidad de asociacionismo internacional.	50%
Diseño e imagen del producto y/o servicio.	50%

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de elegibilidad.

- Para organismos y asociaciones empresariales especializados en comercio exterior:
 - a. Demostrar experiencia en el desarrollo de oferta exportable de por lo menos 3 años.
 - **b.** Contar con al menos 500 miembros o asociados a nivel nacional vinculados con el comercio exterior.
 - **c.** Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

Para empresas:

a. Formalmente constituidas.

- **b.** Contar con un pre-proyecto o plan de negocios para exportación.
- **c.** Demostrar por lo menos 3 años de experiencia en el mercado exterior o tener posicionamiento en el mercado interno.
- **d.** Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Para Gobiernos Estatales y Municipales:
 - **a.** Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

7. Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento proyectado en sus ventas al exterior	10 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	15 puntos
Estrategia de comercialización	15 puntos
Solidez y coherencia de la propuesta (viabilidad técnica, financiera y de negocios)	25 puntos
Producto con potencial exportador	20 puntos
Demanda potencial en mercado destino	15 puntos

8. Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Anteproyecto o Plan de negocios que incluya la viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- d) Presentar el currículum del proveedor del servicio solicitado.
- e) Para proyectos que presenten Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal, deberán de integrar la carta compromiso de cada una de las empresas participantes de aceptar el servicio solicitado.

9. Impactos/metas.

- Porcentaje de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes (para Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal).
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas al exterior y el empleo antes y después del proyecto).

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Estrategia específica por sector/producto/mercado destino.
- Comprobante de vinculación con el mercado externo, tales como: carta de intención de compra, o
 correos electrónicos que muestren el interés de las empresas compradoras, o comprobante de envío
 de muestras a mercados del exterior.

- Relación del gasto y comprobantes fiscales vinculados al proyecto.
- Para el caso de Organismos Intermedios, informe final que contenga el incremento en la productividad de cada una de las empresas participantes (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto), y porcentaje de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes.
- Para el caso de empresas, informe final que contenga el incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)

11. Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406 e-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

12. A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13. Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14. Otras disposiciones.

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- **b)** Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.
 - * De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Convocatoria Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.6 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro Empresas del Sector Comercio, Servicios, Turismo y Comercio en Pequeño

Convocatoria suprimida DOF 05-04-13

INDICADORES DE IMPACTO Y DE GESTIÓN

INDICADORES DE IMPACTO

<u>DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DE DESARROLLO REGIONAL</u>

1.1 Desarrollo de proveedores

- Incremento porcentual en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Incremento porcentual en las ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Incremento porcentual de los empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento porcentual en el monto de compras de la empresa ancla involucrada a MIPYMES regionales.

1.2 Competitividad regional

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Porcentaje de incremento en el nivel de producción regional (o sectorial) con respecto al nivel de producción regional (o sectorial) antes del proyecto.

1.3 Reactivación económica

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

1.4 Reactivación económica para el "Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia" y para el de la "Cruzada Nacional contra el Hambre"

- Incremento en porcentaje de ventas de las empresas apoyadas con respecto a sus ventas iniciales
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a la productividad inicial
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

1.5 Mejora regulatoria

- Disminución de canales para resolver una situación concreta.
- Monto de la disminución de costos para los usuarios.

- Lugar del Estado o Municipio en el ranking de los indicadores subnacionales de competitividad.
- Porcentaje de aprobación del curso de capacitación (sólo en caso de formación de capacidades en gobernanza regulatoria).

<u>DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL</u>

2.1 Redes estatales de puntos para Mover a México.

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.
- Número de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red estatal con respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red Nacional.
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas de sectores estratégicos con respecto al total de empresas del mismo sector en el Estado.
- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

2.2 Incubadoras de empresas y de esquemas no tradicionales de incubación de la "Red para Mover a México"

Para las incubadoras básicas y de alto impacto

- Empresas operando en relación con las empresas comprometidas en la solicitud.
- Empleos creados en relación con los empleos comprometidos en la solicitud.
- Porcentaje de empresas creadas en incubadoras de alto impacto, orientadas a los sectores estratégicos regionales en relación con el total de empresas incubadas.
- Porcentaje de empleos creados de alto impacto en relación con los empleos totales creados.
- Porcentaje de empresas que venden en relación con el total de empresas incubadas.

Para las incubadoras en transición:

 Porcentaje de incubadoras en transición que lograron su autorización como incubadora básica o de alto impacto en relación con el total de incubadoras en transición apoyadas

Para esquemas no tradicionales de incubación:

 Ventas totales de la empresa creada, sector estratégico regional en el que impacta y empleos creados en relación con los empleos comprometidos en la solicitud.

2.3 Aceleración de empresas de la "Red para Mover a México"

Para creación de aceleradoras:

- Monto de apoyo del Fondo PYME a la aceleradora creada entre el monto de incremento en ventas de las empresas aceleradas.
- Relación de empresas aceleradas con respecto a la proyección de aceleración.

Para aceleración nacional de empresas:

- Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.

 Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.

Para aceleración internacional de empresas:

- Incremento proyectado en las ventas de la empresa acelerada con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Porcentaje de incremento en la productividad de la empresa con respecto a su productividad inicial.
- Porcentaje de ventas internacionales en relación con el total de ventas de la empresa.

2.4 Realización de eventos que promuevan los sectores estratégicos, los encadenamientos productivos y el espíritu emprendedor.

- Relación entre emprendedores con beneficio directo y total de participantes en el evento.
- Relación entre MIPYMES con beneficio directo y total de participantes en el evento.
- Para los eventos de encadenamientos productivos: Relación de participantes que concertaron una intención de compra y el total de asistentes.
- Número de Inscripciones de participantes en la "Red Mover a México".

2.5 Realización de campañas y talleres de sensibilización para la cultura emprendedora y desarrollo de habilidades empresariales

- Porcentaje de la población objetivo determinada para la campaña, que fue sensibilizada al término de la misma, demostrable con la utilización de un instrumento de medición cuantitativo.
- Relación de la población vinculada a un programa detonador de empresas y la población atendida por los talleres.
- Relación de la población vinculada a un programa detonador de empresas y la población atendida por la implementación de una metodología de emprendedores.

2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación

Para PYMES:

Innovación orientada al desarrollo de la empresa

- Incremento en porcentaje de ventas con respecto a sus ventas iniciales.
- Porcentaje de empleos generados con respecto a los iniciales.
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

Consultoría para posicionamiento de la innovación en el mercado

• Total de innovaciones insertadas en el mercado.

Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

Número de registros solicitados.

Para Grupos de Empresas:

Innovación orientada al Desarrollo de la Empresa

- Porcentaje de empresas orientadas a los sectores estratégicos regionales en relación con el total de empresas atendidas.
- Porcentaje de empleos generados por las empresas atendidas en relación a los empleos generados totales.

Consultoría para posicionamiento de la innovación en el mercado

• Total de innovaciones insertadas en el mercado.

Consultoría para la protección de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

Número de registros solicitados.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES Y FINANCIAMIENTO

3.1 Asesoría para el acceso al financiamiento

Para los talleres:

 Número de fuentes de financiamiento conocidas después del taller entre el número de fuentes de financiamiento conocidas antes del taller.

Para los diagnósticos:

 Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo entre número de solicitudes anteriores.

3.2 Desarrollo del ecosistema de capital emprendedor

Para el Rubro A

Incremento de los conocimientos en procesos de inversión.

Para el Rubro B

Incremento de los conocimientos en procesos de inversión.

Para el Rubro C

- Tasa de rendimiento esperada de los vehículos de inversión creados respecto a la tasa de rendimiento de los Certificados de la Tesorería.
- Monto de Capital administrado por los vehículos de inversión creados respecto a monto de apoyo otorgado.
- Número de empresas con oferta de inversión respecto al número de empresas que solicitaron recursos al vehículo de inversión.

Para el Rubro D

- Porcentaje que representan los gastos de constitución del vehículo de inversión respecto al monto total de capital administrado.
- Porcentaje que representan los gastos de constitución del vehículo de inversión respecto al porcentaje de gastos realizados en los proyectos invertidos.

Para el Rubro E

 Número de auditorías y formalización de la inversión de nuevas empresas /inversiones realizadas por el vehículo de inversión.

Para el Rubro F

 Número de solicitudes de financiamiento posteriores a la recepción del apoyo entre número de solicitudes anteriores.

3.3 Emprendimiento de alto impacto

- Número de empresas que solicitaron financiamiento entre el número de solicitudes apoyadas por la Convocatoria.
- Incremento porcentual en ventas de la empresa beneficiada después del apoyo con respecto a sus ventas antes del apoyo.

3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento

Mejora en al menos 7 de los 10 indicadores de desempeño señalados a continuación:

- Número de clientes
- Cartera total*
- Retorno sobre patrimonio
- Autosuficiencia Operativa
- Eficiencia operativa
- Índice de productividad
- Índice de morosidad en riesgo
- Razón de cobertura de riesgo
- Apalancamiento
- Margen financiero

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS PARA MIPYMES

4.2 Formación de capacidades

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Incremento de las ventas finales por cada MIPYME en relación con ventas de las mismas antes del proyecto.
- Incremento de la utilidad final por cada MIPYME en relación con la utilidad de las mismas antes del proyecto.

4.3 Otorgamiento de apoyos para la adquisición de franquicias.

- Ventas totales del nuevo punto de venta en relación con el promedio de ventas del modelo adquirido.
- Empleos generados del nuevo punto de venta en relación con el promedio de empleos del modelo adquirido.

4.4 Integración de MIPYMES a las cadenas productivas globales

- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Porcentaje de empresas apoyadas que serán incorporadas a la proveeduría de la cadena productiva de exportación con relación a las empresas beneficiadas (para Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal).

4.5 Desarrollo de la oferta exportable

- Porcentaje de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes (para Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal).
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas al exterior y el empleo antes y después del proyecto).

INDICADORES DE GESTIÓN

- Número de proyectos apoyados;
- Número de proyectos evaluados;
- Número de empleos conservados;

- Número de MIPYMES atendidas;
- Índice de complementariedad de recursos.